
Acta número cincuenta y ocho de la sesión ordinaria celebrada el día primero de julio dos mil veinticuatro a las trece horas con cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y la Secretaría General está a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Armando Aviña Villalobos; ciudadana Kehila Abigail Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *se justificó inasistencia*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadana Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *se incorporó a la sesión*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 01 de julio del 2024 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para antes, quisiera agradecer la presencia de ingeniero Luis Barbosa Niño que nos hace favor de acompañarnos Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco. Bienvenido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al de Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ABRIL, 24 DE MAYO Y 17 DE JUNIO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Retirar:

- El comunicado marcado con el número 46.
- Así como, los dictámenes marcados con los números 1 y 2.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones de referencia. Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú Escalante.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Gracias Presidente. Quisiera proponer una modificación al orden del día si me lo permiten; y haciendo uso de la voz dar un poco de contexto del por qué hacer esta propuesta de modificación.

Quisiera un poco resumir los acontecimientos que desafortunadamente se han dado en el Ayuntamiento de Guadalajara, en relación a nuestra compañera regidora Cecilia Maribel López Haro, dado que ella asumió su función como regidora el día 26 de octubre en suplencia del Alcalde con licencia Pablo Lemus,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

misma que desempeñó sin inconvenientes hasta el día 29 de febrero; previo a esta fecha, el día 20 de febrero, fue aprobada por este Pleno la licencia de la regidora en la que se especificaba la temporalidad del 1 de marzo al día 4 de junio, esto se avaló por este Pleno y se tiene constancia con los documentos respectivos.

La regidora informa después de hacer uso de sus derechos políticos electorales a este Ayuntamiento, que regresaría a sus actividades en fecha del día 16 de mayo; la citan por parte de la Contraloría para el proceso de entrega – recepción, misma fecha en la que no se presenta el regidor suplente. Todo esto va conforme a derecho, de acuerdo a la ley de servidores públicos en su artículo 42 bis.

Aunado a todo esto, se le timbra la nómina correspondiente a través de correo electrónico, y no se le deposita a cuenta, solamente se le timbra, cuando hace el cuestionamiento le dicen que alguien pidió que se le cancelara ese cheque.

A la par de estos acontecimientos, el ciudadano Armando Aviña realiza una serie de procesos jurídicos, que también quiero señalar que nunca se nos informaron como regidores aun cuando somos autoridad señalada.

Primero, presenta un amparo en el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, misma que fue negado y como decía anteriormente, no se nos notificó, señalar que en su amparo se justifica con un contrato que culmina el día 30 de septiembre; yo no sé los demás compañeras y compañeros regidores, yo nunca he firmado un contrato como regidora, sin embargo este está incluso certificado por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Posteriormente, presenta un recurso de queja, que debo de decir que también fue negado ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Estado y se declara infundado.

Después de los argumentos que presenta el ciudadano Aviña el tribunal le responde: fue la ciudadana Cecilia Maribel López Haro quien fue designada por el Ayuntamiento de Guadalajara y es a ella a quien expresamente le confirieron las facultades de suplir la ausencia del Presidente Municipal; en esa tesitura, no puede concederse la suspensión como pretende el quejoso para que siga en el cargo, pues estaría constituyendo un derecho que no tiene a partir de la fecha antes mencionada del 4 de junio de 2024.

Con todo esto del amparo y la queja que no se nos notificó como regidoras y regidores, y a pesar de ello, se llevó a cabo una sesión extraordinaria el día 17 de junio, donde de manera irresponsable y totalmente fuera de norma el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario, con el aval del Presidente Interino, cita a un quejoso con proceso jurídico abierto, y aquí estuvo presente y tomó asistencia como regidor del Ayuntamiento, y además se pone a consideración el trámite en donde pretenden preguntar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana algo que ya estaba suficientemente claro porque, como lo dije anteriormente, ya se había avalado por este Pleno; se le toma asistencia, se le da derecho a alguien que no tenía atribuciones y todo esto viola las disposiciones de la Suprema Corte en el que las autoridades administrativas, como lo es este Ayuntamiento, no podemos revocar nuestras propias determinaciones cuando estas ya han generado derechos.

Todavía no conforme con la resolución, se presenta otra ampliación de amparar que también, como ya lo he mencionado, el multicitado quejoso interpone, en fecha en la que ya no fungía como regidor, ni como regidor bis como lo tienen en la nómina de transparencia, que no sabía que existía ese nombramiento y para sorpresa de nadie se le vuelve a negar; después de esto es cuando presenta el famoso JDC, Juicio de Derecho Políticos Electorales, y sé que se querrá presentar una justificación en relación a este proceso con el documento que nos emitieron y nos circularon, ese sí nos circularon el día viernes pasado, donde se interponen medidas cautelares, que por cierto no estamos en obligación de acatar ya que las definiciones del tribunal no están por encima de la Suprema Corte, que ya les había indicado cual fue la resolución.

Además de todo esto, anexo y destaco que el ciudadano Aviña ha firmado contratos de personal bajo la figura de regidor, lo cual constituye una responsabilidad penal que está siendo avalada por el Alcalde Interino, por el Secretario General y por quienes avalaron este trámite improcedente en la sesión extraordinaria pasada.

Todo esto lo comento como antecedente porque han sido una serie de violaciones constantes hacia una persona que tiene en pleno derecho sus derechos políticos electorales y le corresponde asumir su regiduría.

Sin embargo también, hemos tenido en cuenta un documento que fue circulado a través de medios de comunicación porque no fue integrado para esta sesión, que suscribe el ciudadano Roberto Delgadillo González, en el que solicita incorporarse a su cargo como regidor.

En ese sentido y por todo lo anteriormente mencionado va mi propuesta Presidente, Secretario, regidoras y regidores, para que se pueda incluir este documento con folio 001996 y podamos proceder a respetar los derechos políticos electorales de quien corresponda; si desafortunadamente estamos en tiempo y forma de restituir los daños que le hemos hecho a la regidora Cecilia Maribel; poder rescatar los derechos del ciudadano Roberto Delgadillo, que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

incluya en el orden del día, que se procese y que se le tome protesta; se le cite para que se le tome protesta y podamos avanzar con el resto de la sesión y tenga una validez y una legalidad, cosa que no tuvo la sesión pasada.

Esa es mi propuesta Presidente, espero haber sido clara en la propuesta para poder tomar las decisiones correspondientes.

El Señor Presidente Municipal Interino: Regidora Kehila, pudiera explicarnos cuál es su propuesta, qué es lo que solicita, por favor.

La Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante: Claro que sí, con mucho gusto de nuevo. Que se integre al orden del día el comunicado que recibió este Ayuntamiento, suscrito por el ciudadano Roberto Delgadillo González en el que solicita incorporarse ya que en el último orden que me circularon no estaba, y en ese sentido, poder tomarle protesta para poder continuar con la sesión y que sea válida porque no tenemos un regidor aquí presente.

El Señor Presidente Municipal Interino: La propuesta de que se incluya el escrito ya está incluido y se le dará el trámite correspondiente, por lo que ya está esa propuesta regidora para su conocimiento. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Qué proponen para el trámite? Porque no nos lo hicieron llegar, yo todavía hace media hora revise el orden del día.

El Señor Presidente Municipal Interino: Estamos en este momento en la aprobación del orden del día y precisamente en este orden del día viene incluido el comunicado del ciudadano Roberto Delgadillo.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Es que hace media hora no estaba.

El Señor Presidente Municipal Interino: Ya está en este momento en las modificaciones.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: ¿Qué proponen?

El Señor Presidente Municipal Interino: Vamos a llegar al punto para su discusión, si usted está de acuerdo.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Es que dependiendo de eso.

El Señor Presidente Municipal Interino: Para llegar a ese punto de discusión, debemos ponerlo a consideración de todos; hay que aprobar el orden del día para ponerlo a consideración de todas y todos los regidores.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Es que tenemos una propuesta que ya escuchó de la regidora.

El Señor Presidente Municipal Interino: Es correcto, el que se incluyera el escrito pero ya está el escrito incluido.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Tenemos tiempo en esta sesión, porque la del lunes pasado por ejemplo, fue súper extraordinaria; tenemos tiempo en esta sesión, es la 1:51 para mandar llamar al regidor en una hora y venga a tomar protesta.

El Señor Presidente Municipal Interino: Vamos a llegar a ese punto para hacer lo conducente; si me lo permiten poner a consideración el orden del día en el que está incluido el escrito del ciudadano Roberto Delgadillo. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Tengo aquí el orden del día, me puede decir cuál es el número y en qué sección es donde está incluido.

El Señor Presidente Municipal Interino: 58 regidor.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Solo quiero que quede constancia que desde el viernes tuvieron ustedes un comunicado a las 2:04 de la tarde y lo acaban de subir al orden del día, que quede constancia.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones de referencia. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE ABRIL, 24 DE MAYO Y 17 DE JUNIO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 24 de abril, 24 de mayo y 17 de junio de 2024, respectivamente, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Yo tengo una observación respecto del acta de la sesión anterior.

Con todo respeto, de esa acta se necesita retirar el nombre de una persona que se le pasó lista de presente de manera indebida e incorrecta, y quiero explicar por qué.

El Pleno de este Ayuntamiento tiene la facultar constitucional, en la Constitución del Estado de Jalisco, de aprobar las licencias solicitadas por sus propios integrantes, en uso de esa atribución constitucional se le tomó protesta y posteriormente se autorizó la licencia de la regidora que estaba supliendo esa titularidad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó que el día 3 de junio vencía esa licencia y así está publicado en la Gaceta Municipal, sin embargo, el día 17 de junio se llevó a cabo esta sesión y el recurso que se comunicó por parte del Secretario General, relacionado con el tribunal electoral tiene una fecha posterior en la que aduce medidas cautelares, entonces, entre las fechas 3 de junio y la validez de la medida cautelar no hay ningún periodo, no hay razón por la cual se le haya incluido en la sesión pasada.

Entonces, yo simplemente tenga esa corrección, no debe de ir el nombre de esa persona porque no hay lugar legal.

El Señor Presidente Municipal Interino: Sí usted está de acuerdo regidor, para checar y atender su respetuosa propuesta, propongo que retiremos esa acta y ponga a consideración de todas todas, las actas de los días 24 de abril y 24 de mayo para estar en condiciones de revisar y llegar a un acuerdo con esta acta que usted menciona.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, solo quisiera señalar otro aspecto que quisiera que se incluyera en esa acta.

El Señor Presidente Municipal Interino: ¿De la 17?

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, solo comentarlo porque sí me parece importante.

En esa sesión se puso a consideración el trámite de tres comunicaciones, sin embargo, ninguna de las tres se nos entregó a los regidores, yo tuve que solicitarla por escrito al Secretario General, le agradezco que me las haga hecho llegar en días posteriores, pero se nos puso a votación comunicaciones que no conocíamos su alcance jurídico, es por ello que quiero solicitar respetuosamente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

que se ponga en el acta que no nos fue entregada ninguna comunicación de manera previa a que se llevara a cabo la votación.

Conocimos del tema 10 minutos antes de la sesión y que, la sesión transcurrió sin que hayamos conocido el contenido de las tres comunicaciones. Es solamente hacer el comentario de que serían las dos observaciones que yo tendría del acta, y si la van a retirar es cuestión de que el Pleno lo decida.

El Señor Presidente Municipal Interino: Precisamente por ese motivo y todos los que usted menciona está a su consideración retirar esa acta, así como usted lo señala regidor; y también hacer de su conocimiento que dichos documentos están a la disposición de cualquier regidor en la Secretaría General.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Yo además de haber manifestado las mismas consideraciones que manifiesta en este momento el regidor Tonatiuh Bravo, quiero decirles que yo expresé muy claramente aquí, que el que una persona que no era regidora estuviera haciendo pleno era ilegal, y no se trata solamente de quitar una acta y corregirla, se trata de que quede clarísimo que esa persona estuvo sentada en un lugar asumiendo una regiduría que no le correspondía de manera ilegal, yo hare esa consideración en esa acta porque yo lo planteo aquí de manera muy claramente. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante: Una última precisión también en relación a la sesión que se menciona por parte del regidor Tonatiuh y Candelaria. Quisiera que quede asentado en el acta del día de hoy, porque la verdad es que no solo con quitar el acta del orden del día vamos a desaparecer una ilegalidad que se cometió en este Pleno, se violentaron los derechos políticos electorales de la regidora aquí presente Cecilia Maribel López Haro, eso hay que decirlo con todas sus letras.

Lo cito textual porque luego entra a discusión si es o no, la violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos electorales de una o varias mujeres.

La regidora Sofía me corregirá, ella es experta en estos temas pero eso fue lo que sucedió en la sesión pasada; entonces, el borrar el acta y quitarla del orden del día no estamos quitando la ilegalidad que se cometió; en este momento seguimos violentando los derechos políticos de la compañera regidora en lo que ven si se resuelve o no, o si dentro de sus múltiples quejas el ciudadano pueda obtener una respuesta positiva.

Mientras tanto hay otro escrito y con esto cierro, porque no pienso votar nada que tenga que ver con una sesión que se está desarrollando nuevamente bajo la ilegalidad, tenemos un documento donde se solicita se respeten nuevamente los derechos políticos electorales de otra persona al que se tiene que citar, y ahorita en el punto lo reiteraremos para que tome protesta y podamos avanzar con los demás temas. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 de abril y 24 de mayo de 2024, respectivamente, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas los días 14 y 21 de marzo de 2024.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato diversos bienes muebles de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo; y de la Dirección de Cultura, para el comodato del inmueble denominado "El Castillo", turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; sobre locales en mercados municipales; y para la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de la escultura "Bosque In-Móvil", turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; del Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Centro Histórico, informe del padrón de permisionarios 2024 de la Festividad de Semana Santa y Pascua, teniéndose por recibido el informe de referencia; de los regidores Gabriela Contreras Alfaro, mediante el cual informa su renuncia a la Fracción Edilicia de MORENA, así como su incorporación a la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano; Elías La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Octavio Íñiguez Mejía, relativo a su designación como coordinador del Grupo Edificio del Movimiento de Regeneración Nacional, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; y Aldo Alejandro De Anda García, iniciativa para reformar el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De los regidores integrantes de las Fracciones Edilicias de Hagamos y Morena, para la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos en favor de concesionarios del Mercado José María Luis Mora, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

De la regidora Celia Fausto Lizaola, para reformar los artículos 83; y 107 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para modificar el artículo 103 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la construcción de cancha para juego de pelota prehispánico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De los regidores Elías Octavio Íñiguez Mejía, Celia Fausto Lizaola y Salvador Hernández Navarro, para la conformación de fondo presupuestario para la mitigación de inundaciones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor Fernando Salazar Vicentello, para la ejecución de la campaña de promoción "Eco Viernes Juvenil", turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para la reposición de la escultura de Tenamaxtli en el Barrio de Analco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Gabriela Contreras Alfaro, para que estudiantes de la carrera de paramédico presten su servicio social en mercados o tianguis, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: celebrar convenio de colaboración con aseguradora; el comodato de una superficie contigua al ingreso de la Secundaria Técnica Número 145; reformar el Decreto Municipal D 79/28/17, con la intervención de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Kehila Abigail Kú Escalante, Elías Octavio Íñiguez Mejía y Sofía Berenice García Mosqueda; autorizar días económicos a servidores públicos de confianza; la entrega del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" Edición 2024; reformar el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Decreto Municipal D 09/20/18; la baja de diversos vehículos; baja documental; la entrega en comodato de inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; traspasos de locales en mercados municipales; la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y modificar la base séptima del punto Primero de Acuerdo del dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2002; se turnó a comisiones el correspondiente al oficio CMPC/078 del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y se retiraron los relativos a modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para los Ejercicios Fiscales 2022; y 2023.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz la regidora Celia Fausto Lizaola, sobre apoyos a los servidores públicos, con la intervención del edil Elías Octavio Íñiguez Mejía, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE MAYO DE 2024.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se le dio trámite a la siguiente comunicación: del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a través del cual informa que se ausentará del Municipio del 28 al 31 de mayo de 2024 por comisión de trabajo; así como que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, supla la ausencia en los términos del primer y tercer párrafos del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, sea la edil que supla la ausencia.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: otorgar el Reconocimiento Roberto Cuéllar 2024; y el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2024; promover y gestionar vínculos interinstitucionales con universidades públicas y privadas para proveer asistencia a los centros de desarrollo comunitario; proyectos de resolución administrativa de diversos bienes de dominio público; la regularización formal de diversos asentamientos; y suscribir contrato de comodato con el Sistema de Tren Eléctrico Urbano respecto de una superficie que se encuentra a los costados de los carriles de ingreso y salida del Centro de Transferencia Multimodal; y se regresó a comisiones el correspondiente al oficio CMPC/078 del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, con la intervención de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

IV. En desahogo del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DP/506/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

2.- Oficio DP/590/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

3.- Oficio DP/742/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

4.- Oficio DP/744/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

5.- Oficio DP/755/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.

6.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/1309/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita dejar sin efectos el Decreto Municipal D 36/17/23.

7.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/529/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la modificación del Decreto 17,158.

8.- Oficios DP/592 y 593/2024 de la Dirección de Patrimonio, mediante los cuales remite copias simples de expedientes para la donación de diversos bienes muebles a favor de la Dirección de Movilidad y Transporte.

9.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/1746/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para la suscripción del Convenio de Ocupación Previa y Transmisión.

10.- Iniciativa del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto la modificación del contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la sociedad Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.

11.- Iniciativa del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto autorizar la suscripción de un contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Civil Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos (UCMA) respecto de 2 cuatrimotos que serán destinadas a acciones de patrullaje policial.

12.- Iniciativa de la Ciudadana Celia Fausto Lizaola, a la fecha de presentación, regidora de este Ayuntamiento, para reformar el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024.

13.- Iniciativa de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para suscribir adendum al convenio modificatorio del contrato de concesión celebrado con SULO MÉXICO, S.A. DE C.V.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 14.- Oficios DGJM/DJCS/CC/1304, 1402, 1490, 1594 y 1656/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

15.- Oficios DGJM/DJCS/CC/1305, 1401, 1491 y 1658/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

16.- Oficios DGJM/DJCS/CC/1306, 1400, 1489 y 1659/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

17.- Oficios DGJM/DJCS/CC/1307, 1492 y 1657/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples de expedientes de locales en mercados municipales.

18.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1066/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del Decreto Municipal D 47/16/24.

19.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1505/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del Decreto Municipal D 55/24/24.

20.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1396/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del Decreto Municipal D 31/15/23.

21.- Oficio DGJM/DJCS/CC/1609/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual solicita la modificación del Decreto Municipal D 41/26/23.

22.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro De Anda García, para autorizar la entrega en concesión de un espacio en el Mercado Libertad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 23.- Oficio COMUR 0697/2024 del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite proyecto de resolución administrativa del bien de dominio público denominado "JARDIN C".

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 24.- Iniciativa de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana, para abrogar el Reglamento del Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

25.- Iniciativa de la Ciudadana Celia Fausto Lizaola, a la fecha de presentación, regidora de este Ayuntamiento, para reformar el artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

26.- Iniciativa de la Ciudadana Celia Fausto Lizaola, a la fecha de presentación, regidora de este Ayuntamiento, para reformar el artículo 35 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

27.- Iniciativa de la regidora Kehia Abigail Kú Escalante y de las ciudadanas Celia Fausto Lizaola y Alejandra Lizette Villa Pérez, a la fecha de presentación, regidoras de este Ayuntamiento, para reformar el artículo 16 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 28.- Iniciativa del regidor Aldo Alejandro De Anda García, para restringir el acceso y permanencia de vehículos que utilicen gas natural en el estacionamiento de Palacio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Protección Civil; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 29.- Iniciativa de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para reformar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público del Municipio de Guadalajara.

30.- Iniciativa de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para reformar el artículo 248 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

31.- Iniciativa de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para reformar el artículo 254 Ter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 32.- Oficio SR/RBD/026/2024 que suscribe el regidor Rafael Barrios Dávila, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril del 2024.

33.- Oficios SHN/042/2024 y OFICIO/REG/CLB/026/2024 que suscriben el regidor Salvador Hernández Navarro y el Ciudadano Elías Octavio Iñiguez Mejía, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo del 2024.

34.- Oficios OFICIO/REG/CLB/025/2024, MFR/R14/451/2024 y SIN/0244/2024 que suscriben los ediles Carlos Lomelí Bolaños, Mariana Fernández Ramírez y Karina Anaid Herмосillo Ramírez, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024.

34 BIS.- OFICIO/REG/CLB/026/2024 que suscribe el regidor Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 01 de julio de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

El Señor Secretario General: 35.- Escrito que suscribe la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, en el que solicita licencia temporal sin goce de sueldo a su cargo de regidora a partir del día 3 de junio al 3 de julio de 2024.

36.- Escrito que suscribe la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, en el que solicita la reincorporación a su cargo de regidora a partir del día 17 de junio de 2024.

37.- Escrito que suscribe la regidora Ana Gabriela Velasco García, en el que solicita deje de surtir efectos la licencia que le fue otorgada a partir del día 14 de junio de 2024.

38.- Escrito que suscribe el regidor Carlos Lomelí Bolaños, en el que solicita la modificación de su licencia para incorporarse a este Ayuntamiento el día 10 de junio de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, están a su consideración las solicitudes de referencia; en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

El Señor Secretario General: 39.- Escrito que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, en el que informa que se reincorpora a las funciones de regidora a partir del día 6 de junio de 2024.

40.- Escrito que suscribe la regidora Mariana Fernández Ramírez, en el que informa que se reincorpora a las funciones de regidora a partir del día 3 de junio de 2024.

41.- Escrito que suscribe el regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en el que informa que se reincorpora a las funciones de regidor a partir del día 3 de junio de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: 42.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Marco Antonio Rodríguez Meza y María Olga Rodríguez Méndez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

43.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Ma. Elena Ramírez Méndez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

44.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Pablo Guerrero Orozco y Álvaro Beruben Jaime, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

45.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Meridian Residencial S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

46.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Prado de los Olivos Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

(Se retiró al principio de la sesión)

47.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Dolores Gabriela del Rayo Fernández Alba y firmantes, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

48.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Inmobiliaria Rinconada del Arroyo, S.A. de C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

49.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por GRUPO DAAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

50.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Carlos Tomás Félix Martínez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

51.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Esperanza Patricia Mercado Acosta, en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz la regidora Sofía Berenice García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Gracias. Solo para hacer la anotación en los recursos de revisión. Serían el 43, 44, 50 y 51 los que estaría votando en abstención.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias Presidente. También por parte del Grupo Edificio de MORENA del 42 al 51 se nos tenga el voto en abstención en los temas de usos de suelo.

Aprovecho para decir que tenemos en el orden del día hasta el punto 52 y las que nos dejan en el Pleno en comunicaciones llegan hasta el 58, no creo que solo sean las comunicaciones, como es posible que no conozcamos 7 comunicaciones que están llegando en estos momentos a nuestras manos.

Que nos los hagan llegar con tiempo porque nosotros preparamos una sesión hasta cierto número y ahorita hay 8 puntos nuevos incorporados en comunicaciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Fueron llegando en el transcurso de la tarde del viernes y del fin de semana.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: ¿Es el momento adecuado para referirme a los contenidos de lo que se está poniendo a votación?

El Señor Presidente Municipal Interino: Del 42 al 45 y del 47 al 51.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Primeramente me quiero referir al número 43, quisiera describir cuál es la razón de mi posición. Hay un plan parcial publicado y que está en vigor con todo su contenido legal. Frente a este plan parcial, hay particulares que han solicitado construcciones que les fueron respondidas por la autoridad competente del Ayuntamiento, ordenamiento territorial, mediante un dictamen que no era posible autorizarlas porque estaba por arriba de lo planteado en el último plan aprobado por el Ayuntamiento.

Sin embargo, ellos tienen como particulares el derecho de apelar aquí al Ayuntamiento, y yo sí quiero leer a ustedes, una por una, cuáles son las violaciones que cada una de ellas hace.

Lamento mucho que hayamos tenido una reunión previa y en esa reunión yo solicité que no se pusieran a votación en esta sesión y solicité tener una reunión de carácter técnico; lamento mucho que ya tampoco se estén cumpliendo los acuerdos de las reuniones previas de coordinadores y que se ponga a votación lo que ahí solicitamos fuera revisado de nueva cuenta en sus características técnicas.

Sí digo que en lo político se está incumpliendo un acuerdo tomado en la reunión previa entre coordinadores, de que estos números no pasaran el día de hoy y fueran objeto de una revisión.

Yo le pregunto Presidente, si está vigente nuestro acuerdo de que estos pasaran por una segunda revisión técnica, yo ahí en esa reunión vi los números puntuales, yo les dije que yo no tenía ningún inconveniente en lo que plantearan el 42, 45 y el 47, pero que de todos los demás yo solicitaba que tuviéramos una reunión técnica; esa reunión técnica se acordó realizarla de forma posterior, no hemos sido convocados y por eso me sorprende que hayan sido puestos a votación.

Si sí van a ser puestos a votación yo no tengo ningún inconveniente en el 42, 45 y 47, pero en todos los demás sí tengo observaciones técnicas y por eso pregunto si aun así se van a poner a votación o si todavía hay oportunidad de que las revisemos técnicamente, que era el propósito.

El Señor Presidente Municipal Interino: Sí usted está de acuerdo regidor los pondré a consideración de una por una y en la previa sí tuvimos oportunidad de todos discutir y poner nuestras observaciones en la mesa, no me quedó claro que íbamos a quedar en una posterior reunión técnica, pero de ser así yo no la tengo registrada, pero sí tuvimos el acompañamiento de personajes que tienen información de ellas, para ver una por una y ahí fueron escuchados sus comentarios regidor.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: No fueron escuchados porque yo solicité que hubiera una reunión en la que hubiera la explicación, de hecho quien acudió ahí, un abogado, dijo que ellos tenían toda la argumentación que justificaba eso, él nos pidió que le permitiéramos exponerlo y nosotros le dijimos, al menos yo, que yo no tenía ningún inconveniente de que nos reuniéramos a platicar con los equipos técnicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

De hecho le comento, en sesiones anteriores se llevaron a cabo esas reuniones en donde hubo explicaciones, incluso se llegaron a modificar las condiciones en las que venían, por eso le digo que en esta ocasión no estoy viendo que sea el procedimiento adecuado, y por eso justamente pregunto yo si así va a ser, para entonces mencionar de manera concreta cuáles son las razones por las cuales se está impugnando.

Lo podemos hacer en una reunión de carácter técnico como antes lo hacíamos, en todas las demás sesiones así se hizo después de las reuniones que teníamos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Si me permite regidor. Sí hubo esa reunión técnica previa a la reunión, en donde estuvieron y fueron convocados precisamente por la directora, no sé si no asistió su personal pero sí hubo esa reunión técnica, como siempre se ha hecho desde antes de subirlos al orden del día, incluso en la reunión donde estuvimos los coordinadores estuvimos con usted adelante recibimos todos sus argumentos, nosotros los que tenemos para considerar las resoluciones acompañadas del área técnica, los revisamos.

Al final de cuentas no estuvo de acuerdo usted, se respeta, pero no quedamos en que hubiera otra reunión; así es como quedó anexado; tanto el Presidente como su servidora hicimos la explicación y tampoco en la cual acudió su personal y no está de acuerdo; entonces, el tema aquí es que tanto usted como nosotros, estamos en todo derecho de presentar los argumentos por los cuales no se está de acuerdo en las resoluciones, tal y como le hicimos también en la reunión de coordinadores.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Deje primeramente darle mi opinión y respuesta a lo que usted acaba de señalar regidora, se me hace que no está enterada usted más bien con todo respeto.

En todo el procesamiento previo siempre hubo una sesión antes y después, de las que había dudas se volvía a hacer otra sesión en donde se explicaban los dictámenes completos y se revisaba metro a metro, centímetro a centímetro cada autorización; entonces, usted se refirió a la primera sesión de carácter técnico, yo no dije que esa sesión no hubiera existido.

Yo lo que dije, fue que después de la reunión que tuvimos de coordinadores yo solicité que estos casos se revisaran, el abogado que acudió ahí dijo que él no tenía ningún inconveniente en que se hiciera y que pudiéramos contrastar los estudios técnicos que cada uno tenía, y por ese motivo esperaba que hoy solamente se pusieran a votación las que ya comentamos.

Así es como ha sido hasta ahorita, ojalá que conservemos esa mecánica de trabajo, porque de otra manera, vuelvo a repetir, hay aspectos que violan técnicamente.

Yo por lo tanto reiteraría mi petición respetuosa, de que solamente en esta sesión el 42, 45 y 47 yo no tengo objeción técnica pero sí pediría que los demás se retiraran; me sorprende que me digan ahorita que sí se retiró el 46, quiere decir que encontraron alguna deficiencia y quiere decir que sí se puede retirar con voluntad política, porque aquí nadie ha explicado por qué el 46 sí lo retiraron, quiere decir que encontraron inconsistencias.

Entonces, simplemente lo que pedimos nosotros es la sesión de carácter técnico para revisarla, eso es todo; por lo tanto pediría, si no tiene usted inconveniente Presidente, que se pusiera a consideración que se retiraran estos y solamente se revisaran el 42, 45 y 47, toda vez que el 46 está retirado y los demás nos permitieran dar nuestras opiniones técnicas fundamentadas, si eso fuera posible lo explicaríamos en la sesión a la que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal Interino: Vamos a poner a consideración su propuesta. Usted solamente pide que estén a consideración los números 42, 45 y 47 ¿Es correcto?

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Así es y el 46 me informan que ya lo retiraron.

El Señor Presidente Municipal Interino: Así es. Primero pondré a consideración la propuesta del regidor Tonatiuh Bravo de solo votar los números 42, 45 y 47, quienes estén a favor de la propuesta sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor dos personas, en contra, abstenciones. Se rechaza la propuesta del regidor Tonatiuh.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Solicito la palabra para posicionamiento del número 43 y así sucesivamente antes de su votación.

El Señor Presidente Municipal Interino: Le parece iremos uno por uno regidor y en su momento le damos el uso de la voz.

Empezamos con la resolución marcado con el número 42, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Se pone a su consideración la resolución marcado con el número 43. Tiene el uso de la voz el regidor Tonatiuh Bravo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Voy a explicar por qué está mal esto. El Distrito Urbano 1 Centro Metropolitano, Sub Distrito Urbano 07 La Moderna, tiene una pretensión del particular que observa un exceso de coeficiente al pasar de 3.5 a 6.7, por lo cual es prácticamente el doble y está muy por arriba de la media establecida en la zona.

El plan parcial establece un CUS de 2.1 y un ICUS de 1.40 total, sin embargo, lo que está solicitando es de un total de 6.7. Mi oposición es porque además de violar el plan es una autorización que no ha sido consultada con ningún vecino y yo quiero hablar con la representación popular que aquí tenemos nosotros, de que de pronto a un lado, en la esquina o a la vuelta de nuestro domicilio se inicia con una construcción que tiene el doble de lo que establece el plan.

Yo simplemente pregunto a todos los que estamos presentes ¿Para qué queremos entonces un plan, si los que tenemos la atribución de aprobarlo somos los primeros que vamos a violar lo que este Ayuntamiento aprobó como plan? ¿Entonces para qué son los planes? Si cualquier particular puede venir a plantear que este plan sea sobrepuesto a su petición, entonces no hay ningún orden. Es por ese motivo que lo impugné, porque es doblar lo que dice el plan.

El plan es lo que está publicado y este pretende el doble, esa es la razón de mi oposición y por la cual evidentemente votaré en contra.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Solamente Presidente. Precisamente para que esta figura jurídica de los recursos de revisión es precisamente para valorar en específico ciertos elementos distintos a lo que establece el plan parcial y esta facultad que se tiene por parte del Pleno, es valorar los elementos técnicos incluso de ese predio.

Sí tenemos la facultad, no es una violación porque tenemos la facultad de resolverlo precisamente en un recurso de revisión, tal y como se hace en los tribunales.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Claro que sí es una violación regidora. Aquí tengo en mis manos el dictamen expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de nuestro Ayuntamiento, que es la autoridad técnica en la materia para estudiar cada solicitud de cada particular, y en este dictamen dice textualmente cuales son las normas urbanas que infringe esta solicitud, cuales son los excedentes que trae y cuáles son los aspectos por los cuales se niega el permiso.

Hay un dictamen en el que viene perfectamente estructurado cuál es la razón por la que se niega, evidentemente al llegar aquí es una solicitud de revisión para que el Ayuntamiento pueda revisar en una segunda instancia si se aplicó correctamente el reglamento, pero el hecho de que aquí lo vayan a votar no significa que el plan haya cambiado, el plan sigue siendo el mismo, las dimensiones excedidas son las mismas y todos lo sabemos, son negocios inmobiliarios que se solicitan para complacer a un particular, y no nos pongan a los demás a estar de acuerdo en eso porque nosotros no podemos avalar eso. Discúlpenos.

Todos aquí fuimos electos por la ciudadanía y ella esperaría un mínimo de defensa de lo que se está haciendo en la ciudad, entonces es por ese motivo que le digo a usted que hay un dictamen en el que se explica de manera puntual cuáles normas del código urbano se infringe, cuáles números se exceden, cuánto se excede de CUS y de ICUS por arriba de los que dice el plan. Eso dice el dictamen de nuestra instancia técnica.

Si aquí se quiere votar en contra de ese dictamen, de esas especificaciones técnicas, que quede claro que el que lo vaya a votar lo va a votar sabiendo esto que estoy explicando. Pero esto es la consecuencia de estos dictámenes.

Los demás en los que dije que estaba de acuerdo, es porque nosotros estudiamos cual es la diferencia, y sus diferencias se encuentran dentro de los rangos, porque hay algunas zonas en donde sí dan rangos y en otras no.

Es por eso que sugeriría que se estudiaran a fondo y se revisaran perfectamente cada uno de ellos. Esa es mi respuesta y mi opinión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 43, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Está a su consideración la resolución marcada con el número 44. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Esta solicitud es del Distrito Urbano 01 Minerva, Sub Distrito Urbano 02 Colomos Providencia, está ubicado en Pablo Neruda 2596, a partir de ahora voy a decir los domicilios de donde están para que cualquiera de los que están aquí en la sala puedan darse una vuelta, para simplemente con la sola visualización enterarse que es una cuestión de carácter irregular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Tiene una superficie de terreno de 872 metro cuadrados, la pretensión del particular es la siguiente: es un exceso lo que se otorga, ya que la media de la zona es de 3.8 y o que se le va a otorgar prácticamente es de 7.2 que representa un caso atípico en el lugar.

De todos estos hago la aclaración, nuestro equipo toma fotografías y estudia cada uno de los casos desde el punto de vista técnico, no es que alguien haya platicado o alguien no haya revisado o hecho su trabajo, visito personalmente los lugares o se tiene una memoria fotográfica y el video de cada una de las autorizaciones.

De la 43, estas son las excedencias que tiene y ese es el motivo por el cual solicito se revisara.

Hago una aclaración para lo que aquí se había dicho, el particular en muchas ocasiones puede ir al máximo de su interés, pero si simplemente aquí no se atiende su petición a lo mejor se queda con el hecho de decir ni modo, no me lo autorizaron y voy a construir hasta donde me dé; en muchas ocasiones lo hacen, simplemente por ir a la búsqueda de la maximización; y aquí la pregunta es ¿Por qué tenemos que autorizar una cuestión que duplica lo que establece el plan?

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 44, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Está a su consideración la resolución marcada con el número 45. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: En este voy a opinar a favor. Distrito Urbano 01 Centro Metropolitano, Sub Distrito Urbano 04 Santa Teresita, Avenida Vallarta 1426; es una superficie de 760 metros cuadrados.

El particular pide que no se aplique retranqueo, creo que todos los que estamos aquí sabemos que es el retranqueo para el tema de las construcciones frontales. En el contexto consolidado, existen múltiples emplazamientos que no cuentan con el retranqueo, además de que ya se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura, es decir, este dictamen sí viene acompañado de un dictamen de la Secretaría de Cultura que lo aprueba y que le da el visto bueno, hay un estudio previo urbano para que se haya aprobado.

Esa es la razón por la cual en este sí votaré a favor.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 45, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 47, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 48. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: En esta resolución 48, es una revisión interpuesta por la Inmobiliaria Rinconada del Arroyo Sociedad Anónima, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio marcada con el 014; corresponde al Distrito Urbano 2 Minerva, Sub Distrito Urbano 05 Colonias de San Javier y sub distrito urbano 01 Colomos, con domicilio José María Escrivá sin número, con una superficie del predio de 20,269 metros cuadrados.

El particular pretende una suma de coeficientes desfasados del contexto, al autorizar coeficientes en suma de 3.8. Mientras la media no rebasa el 1.1; por las medidas del terreno y el lugar donde se ubica, evidentemente es un negocio inmobiliario el que se pretende construir ahí y si la media de las demás viviendas no tiene sino 1.1, yo me imagino cual va a ser la reacción de los vecinos y la colonia cuando sepan de esta aprobación. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 48, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 49. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Esta es una resolución de recurso de revisión del Distrito Urbano Minerva, Sub Distrito Urbano 02 Colomos Providencia, ubicado en Barranquilla 2964, con una superficie de 593 metros cuadrados.

El plan parcial otorga un CUS de 1.80 y un ICUS 0.70, con un total de 2.5, pero se está solicitando un ICUS de 1.70 que es más del doble para un total de 3.5. Se estaría autorizando el doble de la medida 1.27 y la mayor parte de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

emplazamientos de la zona no rebasan 2.2 y obviamente se está otorgando un 3.5.

Solo agregaría lo que implica adicionalmente cada autorización de estas; cada autorización implica que cualquiera de los vecinos del lugar se va a apoyar en esta resolución, para luego decir que tiene derecho a que también se le autorice en estos términos o en otros mayores su petición, entonces, todo esto lo que hace es desencadenar una serie de acciones urbanas que van en decremento de la densidad y de la calidad de vida de la ciudad.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 49, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 50. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Distrito Urbano 02 Minerva, Sub Distrito Conutry Club, ubicado en Mar Egeo 1447. Es un exceso autorizar un ICUS de 7.8 cuando la media es 1.39, representa una total distorsión del contexto urbano. Vuelvo a repetir, autorizar un ICUS de 7.8 cuando la media es de 1.39.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 50, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Por último, pongo a su consideración la resolución marcada con el número 51. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Esta corresponde al Distrito Urbano 01 Centro Metropolitano, Sub Distrito Urbano 07 La Moderna, ubicado en Efraín González Luna 2062 a una cuadra de Chapultepec, la superficie es de 624 metros cuadrados; el porcentaje de unidades económicas con el uso de suelo pretendido es solo 8.13%, además, se encuentra en una vialidad estrecha con casas habitación, a diferencia de los ejemplos de contexto consolidado que establecen como referencia los cuales están sobre una avenida.

Se busca validar un predio que de forma indebida ya opera como antro, se ofrecen conciertos y al preguntarse con qué tipo de licencia cuenta simplemente las personas que ahí habitan, niegan cualquier posibilidad de información.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

De igual manera tenemos el estudio fotográfico, es a una cuadra de Chapultepec, de manera ilegal ese lugar despacha como antro y simplemente esta autorización es para legalizar su funcionamiento que en este momento es irregular; si aquí hubiera una pantalla, con mucho gusto les mostraría las fotografías para que todos ustedes lo puedan constatar. Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Pongo a su consideración la resolución marcada con el número 51, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba.

Por lo tanto las resoluciones de la 42 a la 45 y de la 47 a la 51 se validan.

El Señor Secretario General: 52.- Iniciativa del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para presentar al Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Ejercicio Fiscal 2025.

53.- Iniciativa del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto autorizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlas a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 54.- Escrito del Ciudadano Javier Armando Govea, quien se ostenta como presidente de la organización vecinal Vecinos Country Club A.C., mediante el cual solicita la celebración de convenio de colaboración de polígono controlado.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 55.- Oficio 10097/2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite acuerdo administrativo de fecha 25 de junio de 2024, en atención al similar SG/899/2024 signado por el Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, que en respuesta señala que dicho instituto no puede pronunciarse respecto a lo solicitado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Antes de que se le dé trámite, sí quisiera señalar que este fue el acuerdo que se tomó en la sesión pasada, y señalar que lo que aquí se votó contraviene lo establecido en la Constitución del Estado de Jalisco.

La Constitución del Estado de Jalisco le da a los Ayuntamientos la facultad de otorgar licencias y de disponer los términos de las mismas; mandar un documento al Instituto Electoral para que resuelva algo que compete constitucionalmente al Ayuntamiento, evidentemente fue un despropósito o una situación que no era correcta.

Quiero enfatizar que esto ocurrió y que no se pudo argumentar porque no se nos entregó de manera previa las comunicaciones que se ponían a consideración antes de la votación, ni tampoco se cumplió con el reglamento, con el código, que establece de cada punto a las regidoras y regidores se nos tiene que hacer llegar una copia por escrito con 72 horas de antelación; eso no ocurrió en este caso de este escrito y por ese motivo quiero yo señalarlo de manera puntual.

Terminar señalando que desgraciadamente a este Pleno le necesitan notificar por oficio una autoridad como es el Instituto Electoral que no es de su competencia, ya que solamente había necesidad de leer lo que dice la constitución para saber de quién era competencia este punto. Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 56.- Oficio SIN/0247/2024 que suscribe la Sindica Municipal, mediante el cual remite la cédula de notificación que contiene el acuerdo recaído dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano registrado bajo el expediente JDC-675/2024, promovido por Armando Aviña Villalobos, en el cual resultó procedente la adopción de la medida cautelar, que ordena a la autoridad responsable se abstenga de realizar cualquier tipo de remoción o modificación al cargo que ostenta el promovente.

57.- Oficio SIN/0265/2024 que suscribe la Sindica Municipal, mediante el cual remite la cédula de notificación que contiene el acuerdo recaído dentro del juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano registrado bajo el expediente JDC-689/2024, promovido por Cecilia Maribel López Haro, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

el cual resultó, entre otros, tener por recibido el oficio y documentación que acompaña.

58.- Escrito que suscribe Roberto Delgadillo González, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación a la suplencia del Presidente Municipal con licencia.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento, se acata la medida cautelar y gírese al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por el hecho superviniente, para los efectos legales; correspondientes, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Quiero hacer referencia a los tres puntos porque antes de que se somete a votación se discute.

En ese sentido, les platicaba hace un momento, que justamente el día viernes nos circularon un oficio que es el que hace referencia en el punto 56, en relación a que se ordenan medidas cautelares para no dañar o perjudicar los derechos políticos electorales del ciudadano Armando Aviña.

Este recurso, insisto, el ciudadano presentó después de la fecha en la que ya no era regidor, ya no hay derechos políticos electorales que proteger, los que sí se violentaron fueron los de la compañera regidora.

En ese sentido, tampoco puede contravenir la resolución de la Suprema Corte que hace un momento di lectura textual en la que se le decía que no se le podían respetar derechos que no le corresponden. Entonces, si se aprueba a favor o notificado o en la instrucción que usted ya está dando anticipadamente se está cometiendo una ilegalidad y eso tiene que quedar muy claro en ese sentido.

Ahora bien, hay otro oficio donde solamente se da por notificado oficios y si no me equivoco me desmiente aquí la regidora, ha metido infinidad de oficios incluso dirigidos a su persona Presidente que no han obtenido una solo respuesta.

Es importante aclarar que no se circulan los amparos y las quejas que sí fueron negadas, pero sí se circula este juicio de protección a derechos políticos electorales cuando ya no se tenían derechos que proteger para acatar algo que no estamos obligados a acatar, porque estamos incluso violentando el propio acuerdo a lo que hacía referencia el regidor Tonatiuh hace un momento, porque nosotros le aprobamos esa licencia a la regidora. Es importante aclararlo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, antes de que se ponga a consideración el 56, 57 y 58, insisto nuevamente en la propuesta, se tiene ya que dejar de cometer ilegalidades en este Ayuntamiento, citar al que ahora asume y exige sus derechos políticos electorales, que es el ciudadano Roberto Delgadillo para que tome protesta y podamos continuar con esta sesión.

Hago énfasis en que no ha emitido una votación justamente porque estamos todavía bajo una inconsistencia y una ilegalidad. Es cuánto.

Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente. Yo solo quiero enfatizar que la Sindicatura desde la reunión previa, se convirtió en defensora de un no regidor, y porque además los argumentos que presenta en su juicio de derechos políticos, el no regidor dice que él tiene un contrato vigente al 30 de septiembre del 2024, pero los regidores no tenemos un contrato en el Ayuntamiento, todos nosotros fuimos electos por el mismo número de votos en este municipio por la ciudadanía; por lo tanto, el argumento de que no se puede ir porque tiene un contrato firmado al 30 de septiembre es una ilegalidad y haberle validado un contrato en recursos humanos, que aquí está, ustedes mismos nos hicieron llegar, un contrato laboral es una ilegalidad.

Pero todavía peor, él dice y pone aquí en sus argumentos, la lista de propietarios y suplentes de la planilla y por orden de prelación, esta es la tercera ocasión que lo he dicho, le tocaba a la regidora que ya le tomamos protesta, porque además aquí mismo en este juicio, argumenta que se terminaba su regiduría por un tiempo determinado, pero que él decide defender que se queda hasta el final.

No solamente le dio validez la Sindicatura a un documento ilegal, sino que además se interpone con presupuestos falsos, este Pleno del Ayuntamiento ha votado presupuestos falsos, ha caído en la irregularidad e ilegalidad y eso solamente para decir Presidente que tenemos el punto 58, en donde está muy claro que por orden de prelación le corresponde entonces que ustedes llamen a Roberto Delgadillo a que tome protesta como regidor. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Solamente preguntaría si el trámite que usted está ofreciendo es el de votar las tres comunicaciones, yo le pediría que me permitiera hacer uso de la palabra porque podría tener observaciones diferenciadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Entonces le pregunto ¿Cuáles serían los tres que se estarían poniendo a consideración?

El Señor Secretario General: 56, 57 y 58.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Pregunto, es una notificación sobre un juicio de protección de derecho político electoral ¿Cuál es el trámite en que se le propone? ¿Qué se está pidiendo con la votación? Pues simplemente esta comunicado, ¿Cuál es el trámite que se le quiere votar? Pregunto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Estamos en la discusión del 56, 57 y 58, es tener por notificado a este Ayuntamiento, se acata la medida cautelar y gírese al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con el hecho superviniente para los efectos legales correspondientes.

El Regidor Tonatiuh Bravo Padilla: ¿Este es el trámite que usted propone para los tres juntos?

El Señor Presidente Municipal Interino: Ese es el trámite para los tres regidor, la propuesta que está a su consideración. Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú Escalante.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: En primera está haciendo referencia en el punto 56, y una cosa es tener por notificado y otra es decir se acata, entonces se está sometiendo a consideración dos cosas muy distintas.

En el entendido de que tiene relación con el punto 57 y 58, por eso se insiste en la propuesta de que se atienda el que por prelación tiene mayor importancia y con el cual no violentamos ni cometemos ninguna ilegalidad que es el 58, el cual deja sin efecto el número 56, esa es la parte que debe quedarnos clara; y está sometiendo en un mismo diálogo dos cosas completamente distintas que no son correctas.

En ese sentido, no estamos tampoco avalando que ya nos olvidamos de la regidora porque se le violentaron derechos y eso se tiene que subsanar durante el mes que no se le dejó fungir, pero que ahora se atienda la petición del ciudadano Roberto Delgadillo, se le cite el día de hoy, se le tome protesta y podemos continuar con la legalidad de este Ayuntamiento si es que es posible.

El Señor Presidente Municipal Interino: Regidora Kehila ¿Cuál es su propuesta?

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: Presidente, en vista de que se nos distrajo poquito, el punto número 56 en la pregunta que hace el regidor Tonatiuh de ¿Cuál es el trámite propuesto? Usted nos dice que se dé por notificado, pero al mismo tiempo, dice que se acate una resolución que está vinculada al número 58, y el número 58 debe de ir por prelación en atender ese documento, lo cual deja sin validez el número 56.

Entonces, no está proponiendo un solo trámite para los tres puntos sino está haciendo referencia solo al punto 56; y la propuesta es que se atienda al punto 58, se cite al ciudadano Roberto Delgadillo a tomar propuesta y podamos continuar con la legalidad de la sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Si me lo permite regidora, justamente en la propuesta del hecho superviniente para los efectos legales correspondiente se está refiriendo al número 58, al escrito que suscribe el señor ciudadano Roberto Delgadillo González, es por eso que la propuesta es de esa manera.

El 56 es justamente la medida cautelar a la que hacemos referencia en esta propuesta, y el 58, le repito, el escrito que suscribe Roberto Delgadillo González mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación a la suplencia del Presidente Municipal con licencia; justamente y precisamente la propuesta es a lo que nos referimos como el hecho superviniente, y por eso está englobado en esa propuesta regidora, si usted tiene otra propuesta de relación o algún otra sugerencia la ponemos a consideración con todo gusto.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Presidente. Yo solicitaría que pongamos a consideración la propuesta de la regidora Kehila, con respecto al número 58, que sea votado por este Pleno su propuesta y si no demos el trámite que propone, Presidente.

La Regidora María Candelaria Ochoa Avalos: ¿Quedó clara la propuesta verdad?, de la regidora Kehila y la que yo propuse antes; que es mandar llamar al regidor propuesto para que venga a tomar protesta.

El Señor Presidente Municipal Interino: Vamos a poner a consideración ambas propuestas. Quien esté a favor de la propuesta de la regidora Candelaria y la regidora Kehila, sírvase manifestarlo en votación económica. Quien esté en contra, abstenciones. Se rechaza la propuesta.

La Regidora Kehila Abigail Kú Escalante: En ese entendido Presidente. Por mi parte y a nombre de mis compañeras, nos retiramos de esta sesión porque seguimos en la misma ilegalidad y en la misma invalidez, no se están queriendo

reconocer los derechos políticos electorales de un ciudadano que los tiene por prelación y de una ciudadana que ya se violentaron de igual manera.

Solamente hago una aclaración, en la votación del dictamen del 13 al 30 se necesita mayoría calificada, por si quieren seguir con sus ilegalidades pueden hacerlo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Si, yo haría un llamado respetuoso a este Pleno, porque tengo la percepción y la claridad, de que en las últimas semanas se ha estado tomando un conjunto de decisiones que podrían derivar en una grave afectación del orden legal y constitucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Yo convocaría a acudir al oficio político y al diálogo constructivo entre representaciones edilicias, porque si se opta por imponer medidas, que además de confrontar enfilan a la atención, y sobre todo, lo que yo pongo por delante, la falta de certidumbre jurídica en el Pleno y las comisiones edilicias.

Yo envié un documento previo a esta sesión al Presidente Municipal, que por cierto, no lo vi enlistado en las comunicaciones, y lo lamento, este fue recibido el día 25 de junio, es decir, de manera previa a esta sesión, y en él, hago una serie de observaciones que tienen que ver con la integración constitucional del Ayuntamiento.

Si me permite terminar, les voy a enumerar a ustedes cuáles son las razones que yo expongo aquí con todo respeto, para decir que se está llevando a un riesgo innecesario, por el tema muy puntual de una decisión política personal tomada por una regidora, pero que afecta a todo el Ayuntamiento en su desarrollo.

Les pregunto a todos ustedes, si es totalmente cierto que en la sesión 42 celebrada a las ocho cuarenta y cinco de la noche, en el apartado de comunicaciones, en el punto veintitrés, se leyó la solicitud del Presidente Municipal Pablo Lemus para solicitar licencia al encargo con efectos a partir de la conclusión de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 26 de octubre del 2023 y por tiempo indefinido.

Primero, sí es cierto que esto ocurrió, está publicado en la Gaceta Municipal, que este Ayuntamiento tomó el acuerdo de concederle la licencia, en este orden de ideas, el 26 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria número 43 celebrada está a las veintidós horas, ocupó la presidencia de nuestro Pleno la regidora

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Patricia Campos Alfaro, y ella en desahogo del orden del día, contempló la toma de protesta al regidor suplente.

El Pleno del Ayuntamiento, se señaló en ese momento, conforme lo establecido en la constancia de la mayoría de votos de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara para el periodo 22–24 expedida por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la sesión referida en la fracción anterior, le tomó protesta de ley como edil a la C. Cecilia Maribel López Haro, quien suplirá la ausencia al Presidente Municipal con licencia conforme lo establece los párrafos tres y seis del artículo 24 del Código Electoral del Estado y aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Pregunto, ¿Fueron ciertos estos hechos? ¿Así ocurrió? ¿Así fue publicado en la Gaceta Municipal? ¿Qué cambio? ¿Qué aspecto jurídico modificó el hecho de que entre una sesión y otra se tenga la duda de cuál es la persona que sigue en el orden de prelación de lista.

Ahora agrego lo siguiente a ustedes, voy a leerles a ustedes algo que es contradictorio con el último escrito que se está poniendo a consideración aquí, dice lo siguiente: en desahogo del segundo punto del orden del día, se da cuenta del escrito de fecha 28 de octubre de 2023, presentado personalmente a la Secretaría General por el C. Roberto Delgadillo González, quien se identificó con su credencial de elector dejando copia simple para constancia y mediante el cual fue notificado para comparecer como edil, sin embargo, no se presentó a rendir protesta.

En el escrito que ustedes están entregando en el numero 58 dice exactamente lo contrario, dice ahí que no fue notificado de la sesión en la cual debería de presentarse, cuando menos, la contradicción de esos dos aspectos debería aquí esclarecerse mostrando y lo solicito respetuosamente, el documento que suscribió Roberto Delgadillo, dejando copia simple para su constancia mediante el cual fue notificado para comparecer como edil; quisiera solamente que nos comunicaran la copia como debió haber sido desde aquella ocasión, dado que todos los puntos deben de tener las copias de soporte que les corresponde, de esa manera tendríamos más elementos que contribuyera justamente para la decisión de lo que hoy se nos está planteando.

Punto subsiguiente, al estar en funciones como regidora la ciudadana Cecilia Maribel López Haro, con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria 50, celebrada a las cuatro con catorce minutos de la tarde, en el apartado de comunicaciones, en el punto 15 ter, atreves del oficio 39/2024 solicitó licencia de su cargo con efectos a partir de 01 de marzo y hasta 03 de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

junio del dos mil veinticuatro, comunicación que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en sus términos, como se reproduce de manera facsimilar a continuación.

Yo puse, la reproducción facsimilar de la aprobación de la cual fue objeto esta licencia, que yo sepa, el señor Secretario General es el responsable de certificar los acuerdos del Pleno, le pregunto expresamente con todo respeto: ¿Está certificado por su Secretaría que la regidora pidió licencia en 01 de marzo hasta el 03 de junio como lo dice la Gaceta Municipal? ¿Sí o no?

El Señor Secretario General: Todos esos expedientes se encuentran en la Secretaría ya le remitimos todos los que solicitó.

El Regidor Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla: Así es. Entonces, como ya nos contestó la Secretaría, me queda claro que así fue el acuerdo que tomó este Pleno. En consecuencia, derivada de la aprobación de la licencia con fecha 29 de febrero, en sesión extraordinaria 51, celebrada a las siete cuarenta y nueve de la noche, en el apartado de toma de protesta de quienes suplirán las licencias por el principio de mayoría relativa, rindió protesta el ciudadano Armando Aviña Villalobos, ojo con lo que voy a decir, si estaba aprobada la licencia con términos del 01 de marzo al 03 de junio, evidentemente el regidor suplente fue llamado a ocupar la titularidad con ese plazo, con ese término, porque no puede contradecirse el Pleno con lo que acababa de aprobar en sus términos en el Pleno respecto de la solicitud de licencia. Solo quiero recordar, que esta es una atribución constitucional; es constitucional la atribución de otorgar licencia y los plazos que estas se someten.

Quiero señalar que en la toma de protesta, el regidor junto con las demás regidoras y regidores que tomaron posesión, fueron informados en los términos de fechas a los cuales se les convocaban a rendir la protesta.

Para mayor abundamiento, y gracias por la comunicación Secretario, le solicité al Secretario los escritos que interpuso al Ayuntamiento que no nos fueron entregados antes de la sesión del 17, y ahí, el regidor suplente Armando Aviña reconoce, textualmente lo pueden ustedes leer, que él tenía conocimiento de cuál era la solicitud de licencia y cuál era el plazo por el cual él tomaba posesión; eso no solamente lo dice en ese documento, él también lo dice en un amparo que promovió legalmente y que le fue rechazado, y luego en una apelación que también fue rechazada de carácter laboral.

Por lo cual, sí les quiero decir a ustedes que lo que estoy diciendo cuenta con el aval de dos procedimientos legales de amparo laboral que no fueron autorizados ni una apelación de revisión a la resolución del mismo, por lo cual, no estoy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

diciendo una cuestión que jurídicamente no tenga que ver o que no tenga algún fundamento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Entonces, yo sí quisiera que las palabras que estoy diciendo ahora fueran transcritas de manera textual en el acta de esta sesión, porque yo anticipo, explico y fundamento mi posición, de que como regidor en realidad esto se debe resolver y se debe resolver con nuestras atribuciones, las atribuciones que nos da la constitución, entonces si ahí hay tres comunicaciones lo que es correcto que hiciera este Pleno, es primeramente ver si el derecho le asiste al suplente.

Quiero señalar una cosa con mucha claridad, para que no haya interpretaciones de ningún tipo de carácter político, de manera muy clara ¿Quién eligió al suplente de cada propietario? El instituto político que los propuso, y eso hizo que aparecieran propietario y suplente, en caso de mayoría relativa y una orden de prelación, es decir, no es algo que hayamos propiciado nosotros, es algo que así nos fue comunicado por el Instituto Nacional Electoral; yo les quiero mostrar a ustedes cual es el listado por el cual comunicó el Instituto Electoral, aquí están las firmas de recibido, y este documento es el que comunicó a este pleno al Instituto Electoral, y este cuadro dice: anexo 5, integración de Cabildo de Guadalajara, cargo Presidencia Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, género, y luego de manera continua señala quienes son por orden de prelación los suplentes, y en la lista dice de manera textual: Suplente del Presidente Municipal Roberto Delgadillo González, eso dice la actuación del Instituto Electoral, no es si nosotros en este momento apelamos A, B o C, es simplemente tal cual están los sucesos que ocurrieron y que acontecieron.

Por tal motivo, yo les digo esto a ustedes, lo sabe el Presidente Municipal porque nos tocó la suerte de ser compañeros en la Cámara de Diputados Federal; en la Cámara de Diputados Federal no necesita hacer mucho de lo que estamos haciendo ahorita, si un propietario solicita licencia automáticamente se manda a llamar al suplente y se le toma protesta punto, y si no acude el suplente y está en una temporalidad, hasta nueva elección se puede hacer, pero solamente presentarse a Pleno para tales efectos, de tal manera que en el orden de prelación vienen muy claros quiénes son los nombres.

Quiero hacer una observación, Presidente y Secretario, dicha observación no ocurrió en una sesión en la que yo haya estado porque yo ya estaba bajo licencia, pero quiero hacer la observación de que la norma es muy clara, y no permite interpretación, dice el texto constitucional: los Ayuntamientos conocerán las solicitudes de licencia que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente; no hay ninguna duda, es constitucional; después fíjense bien lo que dice: que las planillas deben de ir propietarios y suplentes del mismo género cuando sea mujer quien encabeza la candidatura propietaria y cuando sea del género masculino

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

puede ser cualquiera de las dos, posteriormente dice: él o la suplente de la Presidencia Municipal se considera un regidor más para los efectos de la suplencia que establece esta ley, cosa que ya hicimos.

Entonces me pregunto, pregunto en la lógica jurídica, si no era correcto que se le tomara la protesta a la regidora Cecilia Haro, entonces ¿habría legalidad? un problema de legalidad en todas las cosas que ella votó en su durante el periodo de regidora, porque creo que los que estamos aquí sabemos que con un solo regidor o regidora que no tenga el fundamento legal de su estancia aquí, los acuerdos de este órgano de gobierno se ponen con un problema de certidumbre jurídica, y no hay que olvidar que la primera votación que hizo la regidora Cecilia junto con nosotros fue la del Presidente Municipal Interino, su designación.

Entonces en este orden de ideas, ya quisiera ir concluyendo, dice: en el inciso d de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en los caso que el Presidente Municipal a sustituir sea mujer deberá elegirse otra mujer para continuar en el cargo, y en los casos de que se a hombre, el Ayuntamiento puede elegir hombre o mujer, eso es para la suplencia del Presidente Municipal; pero observen lo que dice la fracción tercera: en caso de la ausencia del suplente de la o el Presidente, independientemente de quien ejerza el cargo designado de conformidad a las fracciones anteriores, el Ayuntamiento a través del Secretario General deberá llamar al siguiente suplente de la planilla ganadora de conformidad al orden de prelación establecido que sea del mismo género del suplente ausente, esto lo señalo porque cuando la regidora Cecilia pidió licencia debió haberse observado haber llamado al siguiente orden de prelación per haber observado el género, es decir mujer.

Voy a volverlo a leer, para que no cause duda lo que estoy diciendo; primero es la fracción uno de nueva cuenta, en los casos que el Presidente Municipal a sustituir deberá elegirse otra mujer para continuar en el cargo, y en los casos en que se trate de un hombre el Ayuntamiento podrá elegir hombre o mujer, ¿quedo clara esta parte? Aquí está totalmente cumplido a satisfacción; ahora vamos a ver no el del Presidente, sino la sustitución de la regidora: en el caso de ausencia del suplente ¿no es esa la hipótesis que aquí se manejó? que fue ausente el suplente, dice: de la o el Presidente independientemente de que ejerza el cargo designado de conformidad a las fracciones anteriores el Ayuntamiento a través de Secretario General deberá llamar al siguiente suplente de la planilla registrada, eso fue lo que hizo en aquel entonces para llamar a la regidora Cecilia, pero luego dijo: de conformidad al orden de prelación establecido que sea del mismo género del suplente ausente.

La primera ausencia de suplente fue de Roberto Delgadillo según nos dice el texto de la gaceta, pero no tenemos esa comprobación, pero la segunda ausencia de regidor fue de regidora suplente, entonces por lo tanto, sí tenemos aquí un tema que yo creo que debió haberse observado en esa suplencia.

Todo lo anterior lo he señalado con un solo propósito, intentar respetuosamente convencer a todos los que integramos este Ayuntamiento de que si estamos frente a un problema que nos puede enfrentar a la certidumbre jurídica de los actos del Ayuntamiento; y efectivamente, solo voy a poner un último ejemplo para mostrar aquí la lógica jurídica que he expuesto, solamente les voy a poner un ejemplo y les pregunto a ustedes: si en este momento se presentara a esta sesión el Presidente Municipal electo Pablo Lemus, ustedes tendrían duda que él debía incorporarse por ese solo hecho a la sesión ¿Tendrían duda? Yo no tengo duda, él debería de incorporarse, él es el Presidente Municipal hasta que terminen sus funciones, y tiene la licencia vigente hasta ese momento.

Entonces si ese es el razonamiento que nosotros decimos es tan sencillo como esto, si en el orden de prelación la ley dice que el propietario debe ser suplido por su suplente de manera directa y él está solicitando, tendría que aplicarse la misma lógica o el mismo razonamiento, no podría ser de otra forma y no podría estar el juicio por arriba de lo que es la voluntad popular expresada en el voto.

Entonces, hago un exhorto respetuoso a que mantengamos, primero, la certidumbre jurídica y constitucional que tiene este Ayuntamiento, y en segundo lugar, hago también un respetuoso llamado a que sea la política quien resuelva estas cosas, el diálogo y que podamos simplemente dar paso dentro de las restricciones jurídicas o legales a lo que tenga que resolverse, pero no llevemos a un extremo esto porque entonces sí habemos regidores que yo en lo personal, yo no quiero exponer a participar en actos que no tengan o no respeten la constitución de este Ayuntamiento.

Me parece que se está llevando a ese extremo y pediría una reflexión muy respetuosa al respecto. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes. Nuevamente creo que nosotros no estamos resolviendo, precisamente porque existe una autoridad jurisdiccional que emitió una medida la cual se nos está informando creo como autoridades, ya sea como ejecutivo o legislativo precisamente existen las autoridades donde se van a dirimir estas controversias, y lo que estamos aprobando no es si debe de estar regidor Armando o regidora Cecilia o mandar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

llamar al suplente que bien dijo que es hombre y que debería ser hombre porque es el suplente de Pablo Lemus; nosotros no estamos resolviendo eso regidor, nosotros como Pleno del Ayuntamiento estamos proponiendo turnarlos nada más a las autoridades competentes porque tenemos una medida cautelar, la cual estamos recibiendo y derivado de esa medida estamos recibiendo otros dos comunicados, que no estamos autorizando nada más remitirlos a esa autoridad que me envió la medida cautelar, con todos esos argumentos que usted estableció supongo que las autoridades competentes, en este caso el Pleno del Ayuntamiento, quien se dedica a la defensa de los intereses y así como quienes están pretendiendo sus derechos políticos, tendrán sus argumentos para presentar a la autoridad.

Creo que nosotros, no estamos nosotros decidiendo en este momento quién debe ocupar el cargo de regidor, sino estamos recibiendo una medida cautelar y estamos remitiendo a la autoridad los otros dos comunicados que llegaron juntos, nada más, no estamos nosotros decidiendo tal como se pretende decir y para tranquilidad de nuestros compañeros regidores esto es lo único que se está estableciendo y que propondrá el Presidente para que se vote.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Con todo respeto regidora, le voy a leer el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco: el Municipio es libre y es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios con facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos; va párrafo uno al dos y luego dice tres, la fracción tercera en la Constitución: las personas electas para ocupar presidencia, regidurías y sindicatura duraran en su encargo tres años, iniciarán en el ejercicio de sus funciones a partir del primero de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo. Y luego que dice: los Ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencia que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente. ¿Qué dice la ley? Por cada propietario hay un suplente en el caso de la planilla de regidores de mayoría.

El resolutivo que ustedes están aquí transmitiendo, la medida cautelar, tiene que ver con el tema del regidor Armando y la regidora Cecilia, no con el tema de evitar que el suplente del propietario tome posesión, y esa es una solicitud que no se está desahogando, y vuelvo por ultimo a decir la inconsistencia con todo respeto de lo que aquí se señaló, no es el Tribunal Electoral el que le va a indicar al Ayuntamiento, por eso leí la atribución, lo que ya dice la ley que por cada propietario es el suplente el que cubre esa licencia y eso está dentro de ámbito

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

de aquí resolverlo, el otro juicio no tenía que ver con el escrito que está citado en el número 58, sino en los anteriores escritos que nos hicieron llegar en forma posterior a la sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Efectivamente coincido con usted regidor, que haya que apegarnos a la legalidad, es muy importante que haya una constitución precisa y que la legalidad respalde todas las decisiones que aquí podamos tomar.

Hay una medida cautela, hay juicios y por supuesto nosotros estamos impedidos para violar medidas cautelares, y justamente esas acciones determinan la legalidad en nuestro proceder.

Si usted está de acuerdo, todas y todos, con base a la comunicación cincuenta y seis, cincuenta y siete, y cincuenta y ocho, donde la regidora Candelaria y la regidora Kehila hicieron una propuesta que puse a consideración y fue rechazada, aquí el trámite se propone con estas tres comunicaciones le daré lectura nuevamente:

Se tiene por notificado a este Ayuntamiento, se acata la medida cautelar, y se instruye a la Secretaría General a efecto de que gire oficio al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco con el hecho superviniente, para los efectos legales correspondientes. Esa sería la propuesta y quiero ponerla a su consideración.

El Señor Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Si, por eso yo desde el principio solicité que no se votaran las tres, porque las dos primeras pueden tener que ver con ese juicio de protección de JDC, sino el 58; el 58 no tiene relación con eso y debería tener un trámite distinto de integración del Ayuntamiento, y también pedí que se entregara aquí el escrito por el cual la persona fue citada y no se presentó, entonces eso es lo que lo hace diferente y solo explico por qué solicitaba que la votación fuera distinta.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muy bien regidor. ¿Tiene una propuesta antes de poner a consideración?

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, que se vote por separado, son dos aspectos que no tienen que ver, que se voten los dos primeros y luego posteriormente se vote el tercero que es de otra naturaleza.

El Señor Presidente Municipal Interino: Para pasar a la propuesta, quiero poner a consideración la propuesta del regidor Tonatiuh de que se voten por separado, los comunicados marcados con los número 56, 57 y 58. Quien estén a favor de la propuesta del regidor Tonatiuh sírvanse manifestarlo en votación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

económica. En contra, abstenciones. Se rechaza la propuesta del regidor Tonatiuh.

Si me lo permiten, vuelvo a dar lectura a la propuesta para los comunicados marcados con los números 56, 57 y 58: se tiene por notificado a este Ayuntamiento, se acata la medida cautelar, y se instruye a la Secretaría General a efecto que gire oficio al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con el hecho superviniente para los efectos legales correspondientes, en votación económica pido sírvase de manifestar quien esté a favor de esta propuesta. En contra. Abstenciones. Aprobado.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Le ruego presidente, me ponga en votación como abstención.

El Señor Presidente Municipal Interino: La votación del regidor Tonatiuh es en el sentido de abstención.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Si me permite presidente. Yo ofrezco una disculpa, pero sí estoy convencido que el Ayuntamiento no se está apegando a la legalidad en esto, por tal motivo dejaré de participar en esta sesión explicando claramente cuáles son las razones que se integran.

A mí me parece que es una cuestión muy sencilla que pudiéramos perfectamente haber resuelto, pero debo valorar bien mi participación y por tal motivo yo he decidido retirarme de la sesión y se lo informo a usted Presidente y al Pleno, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Permítame decirle antes de que se retire, que al igual que usted estamos todos muy interesados que esto llegue a buen puerto siempre apegado a la legalidad.

Quiero también manifestarle que esto me da la impresión de que se puede interpretar como un capricho político, no es así, para nosotros el respeto de la Ciudadana Cecilia y el Ciudadano Roberto y también respeto para el señor Aviña.

Esperemos que esto se solucione y tengamos una respuesta apegada a legalidad para que todas nuestras decisiones sean válidas, regidor.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Si me permite referirme para hechos. Solamente señalar que tenemos una gran coincidencia en buscar que el Ayuntamiento esté constitucionalmente en sus funciones de manera correcta y que demos certidumbre, en eso estamos totalmente de acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

También estamos totalmente de acuerdo, en que el tono debería ser el acuerdo político y no la imposición; y le digo una cosa más, durante los tres años que fui diputado federal, esta argumentación que di aquí la di en la cámara federal, en defensa de cualquier imposición que se hiciera ahí en esos órganos que pudiera lacerar la aplicación de la norma y la aplicación de la ley.

Yo con todo respeto, si lo que siento es simplemente dos cosas muy sencillas, nosotros no elegimos al suplente, ese hecho político fue decidido por un instituto político y es algo frente a lo cual nosotros debemos de actuar legalmente, y en segundo lugar, tampoco decidimos respecto de la prelación, esa ya venía, y tercero, evidentemente todos los que están aquí lo saben, fue el cambio que una regidora suplente en funciones de titular en su decisión política que tomó lo que está haciendo que todo esto ocurra. Con todo respeto y con toda sinceridad no tiene nada de malo.

Eso es lo que creo, pero sí creo que lo que no es correcto es que pasemos porque lleguemos al grado en esa diferenciación que esto no afecte al Ayuntamiento, eso es lo que yo creo que es grave.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Y también le repito, me da mucho gusto, coincido con usted y nos congratulamos que en usted hayamos un buen aliado en busca de acuerdos políticos y de legalidad y así trabajaremos en ese tenor siempre regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias, lo hago a título personal, como integrante de este Pleno, escuchando con mucha atención toda la deliberación y el debate que se ha dado desde que estaban presentes nuestras compañeras regidoras del Grupo Edificio de MORENA, tanto las aquí expresadas por el regidor Tonatiuh Bravo.

Por aquello que dicen que el que calla otorga, y desde el momento en el que se estaba argumentando en contra de la legalidad supuesta de la aprobación que hacíamos de los recursos de revisión, todavía más a propósito de poner en duda la certidumbre de los actos jurídicos que este Ayuntamiento ha venido ejerciendo desde que se asumió la suplencia del Presidente Municipal con licencia, yo sí quiero señalar que coincido plenamente con el principio central que el regidor Tonatiuh aquí manifestó, sobre el tema de la facultad que tiene el municipio constitucional que está por encima de todo de resolver las ausencias, que es lo que hemos hecho.

No ha quedado a duda en ningún momento quien ejerce la representatividad social en este Ayuntamiento, por parte de diferentes regidores, y lo que sí ha estado sujeto a interpretación y que se está deliberando en el ámbito jurisdiccional respectivo, es a propósito de todo esto que hemos venido manifestando del orden de prelación y de a quién corresponde asumir esta función, más allá de eso que sí se está deliberando allá, y a lo que no me quiero referir, este Ayuntamiento ha tomado cada uno de sus actos jurídicos con la absoluta y completa legalidad cual corresponde, porque hemos cubierto la licencia ejerciendo esas atribuciones.

También referirme, aunque ya no es el punto, yo entiendo que este es un órgano político también donde hay una mayoría, y donde esa mayoría ejerce esos números para hacer valer también decisiones mayoritarias que representan el resultado de una elección y una representatividad social, y que también, hay una oposición que tiene su derecho de manifestar sus puntos de vista dispares y ejercer justamente la oposición.

Pero lo que no estoy de acuerdo, es que a partir de ese discurso político se quiera despertar la sospecha de que todos aquí estamos avalando funciones de mayoría, de manera deliberada cuestiones ilegales, como lo que aquí se decía de que estábamos contraviniendo el orden jurídico al aprobar los recursos de revisión, que justamente están enmarcados dentro de las atribuciones de este municipio y el código de desarrollo urbano, es decir, de hecho ciudadanos que nosotros estamos haciendo valer.

Quería dejar solamente dejar manifestado, que no comparto la interpretación de este en duda la legalidad de cada una de las decisiones que se han tomado desde que se asumieron las respectivas suplencias, y que en todo caso, lo que sí está sujeto a interpretación, es el hecho de que a quien le correspondía asumir la suplencia de parte del Presidente Municipal no lo tomó, este Pleno le tomó protesta a quien en la lista correspondiente le correspondía, tomó la misma compañera la decisión de pedir una licencia, se tomó la protesta a quien le correspondía; hay un acto jurídico que nos está diciendo de manera explícita que incurriríamos, ahí sí, en la ilegalidad si interviniéramos, es decir, hay una moción que nos impide tomar cualquier decisión al respecto y creo que la estamos acatando.

Entonces, solamente decir que desde mi punto de vista en ningún momento en esta sesión, ni en todo el tiempo que he sido yo regidor, he votado en algún sentido pensando que estoy hablando de una ilegalidad, si no por lo contrario, lo he hecho convencido de que estamos de forma legítima y legal.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Le agradezco su intervención al regidor Luis Cisneros, y por supuesto, este es un debate que intentaría hacer en todo momento racional y ajeno a alguna otra cuestión.

Tan está en duda la certidumbre jurídica, que si el tribunal señala que a Aviña no le atiende la razón, lo que él votó después del 3 de junio o lo que él participó, sería nulo de pleno derecho y eso ustedes lo saben perfectamente; yo solamente agregaría a lo que comentó y con todo respeto, sí está en duda la legalidad y la certidumbre jurídica de este Ayuntamiento porque no se está integrando correctamente, y no tenemos nosotros la certidumbre ni la forma en cómo se llamó; no hay una explicación a la contradicción de que la regidora Patricia Campos, en funciones de presidenta de la sesión, haya fundamentado por qué llamaba a esta regidora le tomara protesta y todos estuviéramos de acuerdo, y cuando feneció su licencia cambiar de criterio jurídico y ahí ya no fuera llamada, ahí no hay.

Segundo, el 4 de junio ella debió haber estado aquí y yo lo digo por mi propio caso, yo solicité licencia y ustedes me hicieron favor de aprobármela del primero de marzo al tres de junio, yo notifique al Presidente y a la Contraloría y tuve mi acto de entrega-recepción sin ningún contratiempo al día y a la fecha en que se estableció, de tal manera que ahí es donde viene el problema, de ahí para adelante es donde viene.

Déjeme comentarle una última cosa, de lo que es el diálogo político y el entendimiento político, cuando el Presidente Municipal solicitó la licencia, el Presidente Interino fue electo por la totalidad de los miembros, eso es un acto no solo de civilidad política, de entendimiento político, ganó la elección la fuerza política que ustedes representan y nadie les regateo un solo voto para reconocérselos.

Cuando se eligió al Secretario General también fue por la totalidad de los votos, confiando en su manejo legal, correcto, adecuado, votamos todos en favor de eso, eso es civilidad política ¿Por qué una fracción mayoritaria no reconoce el derecho de una regidora a cambiar de parecer político? Ahí es donde está el problema de manera puntual y concreta, eso es todo, lo haya hecho en favor de la fuerza política que lo haya hecho.

Quiero aclarar una cosa, la primera vez que yo fui diputado federal, me desempeñé como diputado federal ciudadano, invitado por el partido político que me había invitado, entonces, yo creo que esta civilidad política debería mantenerse y por supuesto que le tomo la palabra al Presidente, cuando se requieran el oficio político para poder tratar estos temas del Ayuntamiento, ya

saben que conmigo cuentan y que con mucho gusto en el momento en el que sea convocado, estaré Presidente. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Presidente nada más rápido, yo creo que hay temas aquí muy claros, que lamentable que se va el regidor Tonatiuh, porque escuchamos con mucha atención todos los temas y ahorita ya es la hora de comer, nos abandona, no regidor, aquí todavía nos faltan dictámenes.

No podemos normalizar el tema del chapulineo también, es un tema jurídico, pero se llega por una posición, por MC, luego eres MORENA, luego eres MC, lo digo porque como priista a mí me dolió y me pegó como diputada que se me fueran mis diputados a MC, lo hemos pasado, oye llegaste ahí por un partido y no por eso significa que ya no va a pasar nada, y tampoco; todo se va a llevar a cabo jurídicamente, no por eso significa que se le van a trabar sus derechos, claro que no, pero que se hagan las cosas bien y jurídicamente se están haciendo bien, pero como que ahora dan la consigna de dejarnos aquí, después de las tres y media de la tarde, ya la hora de la comida, ahí los dejamos para que saquen la chamba, no pues que padre y se ve el amor MORENA - Hagamos, si se ven bien coordinados, porque en otras sesiones no pasaba esto, todo se votaba bien rápido.

Yo creo que otra propuesta va a ser poner en el reglamento tema de debate, tiempo y cuando ya esté bien discutido un asunto darle también por respeto a la ciudadanía también, las cosas legales como son, pero sin tanto parloteo.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal Interino: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, buenas tardes, compañeras y compañeros, personas presentes, medios de comunicación que nos acompañan, con su venia Presidente. Me dispondré a leer solo un extracto de la iniciativa que presentaré, por lo que solicito que se incorpore de manera íntegra en el acta de la presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Como saben, este 28 de junio pasado fue el Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ y como todos sabemos, se realizó el primer Ayuntamiento diverso en Guadalajara, lo cual fue una actividad histórica que permitió la participación de la comunidad diversa, como un órgano colegiado y de este hecho se mandaron mensajes muy claros por parte de la comunidad y que van obviamente para todas las personas.

No es nada más hacer estos cabildos y este primer cabildo diverso, para nada más escuchar, sino también para realizar acciones y uno de los compromisos de una servidora, era obviamente captar sus iniciativas, para a su vez hacerlas una realidad en este Cabildo.

Una de estas iniciativas que obedece a todas, todos y todes que participaron ese día, es el trato digno y respetuoso que debe ser para todas las personas, que es un derecho constitucional, y es por ello, que como autoridad tenemos la obligación de que todos los actos que realicemos los hagamos con estricto apego a los derechos humanos, sin embargo, como servidoras y servidores públicos, no basta con tener una conciencia basa en el trato por igual, sino que además, debemos tener el conocimiento necesario para que nuestras acciones no generen algún acto discriminatorio.

Bajo este contexto que debemos tener a todo el personal del municipio capacitado, a fin de que sus conductas no sean generadoras de violaciones a los derechos humanos, y sobre todo, en áreas tan sensibles como lo es servicios médicos municipales, en donde no existen estrategias de sensibilización para personas servidoras públicas, profesionales de salud, autoridades estatales y municipales sobre sexualidad no centrada en la reproducción, derechos humanos, identidad y expresión de género.

Por lo que el estigma y la discriminación asociado a el VIH preexisten, sin que se prevenga o se sancionen; como municipio debemos de garantizar que los servicios públicos municipales sean libres de discriminación.

En razón de lo anterior esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, como coadyuvante Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la cual tiene como objeto principal elaborar un plan de capacitación permanente para el personal de los Servicios Médicos Municipales, a fin de establecer protocolos y guías para la atención de la comunidad LGBTTIQ+ y que permitan garantizar el respeto digno adecuado a esta comunidad.

El segundo objetivo, en caso de ser viable, se celebre un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia, se proporcione dentro de las unidades médicas del Municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento profilaxis, posterior a la exposición.

Que sepan que velaré siempre para que todas, todos y todes, los derechos sean para todas las personas, es cuánto, gracias.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E***

La suscrita Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Propiciar la participación ciudadana en espacios que resultan trascendentales para escuchar de viva voz las necesidades de quienes habitan nuestro municipio resulta fundamental para que los esfuerzos que se realizan en la administración municipal den mejores resultados, sin embargo, no debemos perder de vista que no basta solo con que sean escuchados, sino que además sus aportaciones deben ser tomados en cuenta, para que participación rinda frutos.

Las exigencias hacia la autoridad por parte de ciudadanos cada vez son mayores, situación que me da mucho gusto, porque esto nos lleva a un verdadero empoderamiento de los ciudadanos y resolver los problemas que les aquejan.

Como todos sabemos en días pasados se realizó el primer Ayuntamiento Diverso en Guadalajara, fue una actividad histórica que permitió la participación de la comunidad LGBTIQ+ como un órgano colegiado, éste hecho mandó un claro mensaje no solo a los miembros de la comunidad LGBTIQ+ sino a todos habitantes de nuestro municipio, en el que se demostró desde la a apertura que se tiene hacia los sectores prioritarios, la participación de las personas que nos acompañaron como miembros en este Ayuntamiento Diverso nos mostró la necesidad que existe de ser escuchados, pero además nos manifestaron más que ideas; fueron necesidades y situaciones que enfrentan en el día a día. Por ello considero no basta que sean escucharlos, se deben de tomar acciones.

La iniciativa que hoy presento recoge algunas de las propuestas y posicionamientos que fueron presentadas durante la sesión del Ayuntamiento Diverso.

2. El trato digno y respetuoso debe de ser para todas las personas, es un derecho constitucional; es por ello que como autoridad tenemos la obligación de que todos los actos que realicemos lo hagamos con estricto apego a los derechos humanos, bajo ninguna circunstancia o condición el derecho a ser tratados por igual debe de ser quebrantado, por lo que nuestras acciones como servidores públicos deben de ser muestra de la no discriminación.

Sin embargo, como servidoras y servidores públicos no basta con tener una conciencia basada en el trato por igual, sino que además debemos de tener el conocimiento necesario para que nuestras acciones no generen algún acto discriminatorio ya sea consciente o inconscientemente, es decir, debemos de conocer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

cómo actuar, que protocolos o guías utilizar que permitan que en circunstancias determinadas no se generen actos de discriminatorios.

Bajo este contexto que debemos de mantener a todo el personal del municipio capacitado a fin de que sus conductas no sean generadoras de violaciones a los derechos humanos, especialmente en aquellas áreas que son muy sensibles para la ciudadanía y existe un grado de vulnerabilidad como lo es el caso de asuntos relacionados con la salud.

La pluralidad social que habita en nuestro municipio nos da un claro ejemplo de la necesidad que tenemos de contar con herramientas suficientes que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.

3. De acuerdo al sitio Web de la plataforma <https://visible.lgbt/> en el año 2023 Jalisco se ubicaba en primer lugar en el número de incidentes contra las personas LGBTQ+¹.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que en México 1 de cada 20 personas de 15 años y más de edad, se autoidentifica como LGBTI+, ubicándose Jalisco en el cuarto lugar con esta población.²

En las propuestas presentadas en el primer Ayuntamiento Diverso de la comunidad LGBTQ+ algunas de ellas hacen referencia la necesidad de capacitar al personal de salud en materia de respeto y no discriminación, nos hacen evidente la necesidad de que el personal de salud de nuestro municipio cuente con capacitación constante en esta materia.

De acuerdo al Programa de Acción Específico VIH y otras ITS 2020 – 2024 señala que “No existen estrategias de sensibilización para personas servidoras públicas, profesionales de la salud, autoridades estatales y municipales sobre sexualidad no centrada en la reproducción, derechos humanos, identidad y expresión de género, orientación sexual y pertinencia cultural, por lo que el estigma y la discriminación asociado al VIH preexisten, sin que se prevengan o sancione”³ debemos de cambiar esto, desde nuestro municipio debemos de reforzar y mejorar las estrategias encaminadas a la no discriminación.

Debemos de garantizar que los servicios públicos municipales de salud sean espacios libres de discriminación.

La discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género privan a innumerables personas en todo el mundo de su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental⁴

De acuerdo al comunicado de prensa 375/23, señala que en la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género 2022, de la población de 18 años y más de la diversidad sexual y de género, 37.3 % refirió haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos 12 meses.⁵

La Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (Endosig), 2018, revela que siete de cada 10 personas trans tuvieron alguna experiencia de discriminación durante la atención médica.⁶

dentro de esta misma encuesta se hace referencia a la frecuencia con la que se hace sentir incomodidad a las personas por su orientación sexual e identidad de género en un 76% durante la atención médica y un 49.4% se ven obligadas a ocultarla, además cuatro de cada diez personas reportan no haber recibido el tratamiento adecuado, que a casi la tercera parte se le minimizó el padecimiento, e incluso que a 15% se le sugirió una terapia o tratamiento para “curar” o “corregir” su orientación sexual o identidad de género.⁷

¹ <https://visible.lgbt/?y=2023#estadisticas>

² <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/lgbti/>

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/626763/Programa_de_Accion_Especifico_VIH ITS2020-2024.pdf

⁴ <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/06/un-expert-tackling-discrimination-against-lgbti-persons-right-health-and>

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_LGBTI23.pdf

⁶ <https://www.conapred.org.mx/044-personas-trans-las-mas-discriminadas-de-la-poblacion-lgbt/>

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473668/Resumen_Ejecutivo_ENDOSIG_16-05_2019.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

4. Las consecuencias por un trato discriminatorio son diversas, las cuales pueden ir desde agravar algún posible padecimiento en su salud hasta incidir de manera negativa en las campañas de prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual, que al sentirse discriminados no acuden a buscar ayuda tanto de prevención como para los tratamientos necesarios.

De lo anterior surge la necesidad para que el personal de los servicios públicos de salud del municipio de Guadalajara, cuente con una capacitación constante en la atención de la comunidad LGBTIQ+ que permita garantizar la aplicación de los protocolos y guías específicas a este sector prioritario, evitando así actos de discriminación.

5. Otro aspecto que es de suma importancia que fue manifestado por los integrantes del Ayuntamiento Diverso, él es tema de la prevención para contraer el Virus de inmunodeficiencia Humana. En Jalisco del año 2019 al 2023 la infecciones por VIH han aumentado considerablemente⁸

Existen diversos métodos que permiten tener una sexualidad responsable evitando contagios por VIH e infecciones de Trasmisión sexual (ITS)⁹, sin embargo por diversas circunstancias se presentan casos en que las personas se pudieron exponer a la infección del VIH, para tal efecto existe el medicamento profilaxis posterior a la exposición (PEP) el cual disminuye el riesgo de haber contraído la infección.

Dicho medicamento puede reducir hasta en un 80% las posibilidades del contagio, sin embargo, el tratamiento debe de iniciarse lo antes posible dentro de las 72 horas de haber sido expuesto al virus.¹⁰

Lo anterior nos indica que para la obtención de un mejor resultado en la aplicación del medicamento profilaxis posterior a la exposición es impórtate que se suministre en las primeras horas de la exposición, bajo tal circunstancias considero fundamental establecer mecanismos que permitan garantizar el acceso de manera inmediata a éste medicamento, es por ello que propongo se establezca un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a fin de que en situaciones de emergencia se proporcione la primera dosis del medicamento en las unidades médicas de los servicios médicos municipales y después se puedan continuar con su y tratamiento en las instituciones estatales de salud.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

La presente iniciativa cuenta con dos objetivos principales, el primero es la elaboración de un plan de capacitación permanente para el personal de los servicios médicos municipales, a fin de establecer protocolos y guías para atención de la comunidad LGBTIQ+ que permitan garantizar el respeto digno y adecuado a ésta comunidad; y el segundo objetivo es que, en caso de ser viable se celebre un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia se proporcione dentro de las unidades médicas del municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP).

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

⁸ <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1466>

⁹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hiv-aids>

¹⁰ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-combinada-infeccion-por-vih/profilaxis-posterior-exposicion-peg>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia; II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa
Repercusiones Jurídicas

La repercusión jurídica sería convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia se proporcione dentro de las unidades médicas del municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP)

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, y que no se requiere de inversión alguna, ya que se cuenta con el personal para realizar la capacitación a los servidores públicos del municipio de Guadalajara, y respecto de la realización del convenio de colaboración, en el propio convenio se podría establecer que para el caso de la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP) que se aplique en las unidades médicas municipales, sea el Gobierno del Estado quien lo proporcione.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:

Contar con servidores públicos que reciban capacitado permanente en servicios públicos tan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

sensibles para la sociedad como lo son la salud, permitirá dignificar a las instituciones, pero además se proporcionará un trato digno a quien acuda a nuestras unidades médicas y de emergencia municipales, y como ya quedo plasmando en la presente iniciativa la comunidad LGBTIQ+ es un sector que históricamente ha sido discriminado, tomando relevancia en el área de salud, en donde es de gran relevancia que no se presenten hechos de tratos indignos hacia la comunidad; además estaríamos contribuyendo a eficientar la prevención del contagio del VIH con la implementación de que en los casos de emergencia se proporcione la primera toma del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92, 109 fracción IV y XX, 158, 219, 225 Quinquies y 235 Terdecies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea tomada la presente iniciativa a la Comisión edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, sometiendo a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Primero. *Se instruye a las Direcciones de Derechos Humanos y de Diversidad Sexual para que elaboren un plan de capacitación permanente para el personal de los servicios médicos municipales, a fin de establecer protocolos y guías para atención de la comunidad LGBTIQ+.*

Segundo. *Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que analice la viabilidad de celebrar un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de emergencia se proporcione dentro de las unidades médicas del municipio de Guadalajara la primera dosis del medicamento Profilaxis Posterior a la Exposición (PEP)".*

El Señor Secretario general: Está a su consideración la propuesta de turno de la iniciativa de la regidora Sofía. Quienes estén a favor sirvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, le regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias. De forma muy breve quiero someter a su consideración una iniciativa que tiene como propósito la aprobación de la norma técnica de puntos de parada del transporte público del Área Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad homogeneizar los criterios respecto a las diferentes condiciones en que tienen que ponerse los puntos de parada del transporte público.

Esta norma técnica fue realizada conforme a las atribuciones de la Ley de Coordinación Metropolitana, por la Junta de Coordinación del Imepplan, de lo que era el Imepplan, esta norma técnica fue un trabajo en donde participaron los 9 municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara; por supuesto, este Ayuntamiento, el Gobierno del Estado hizo lo propio a través de sus áreas correspondientes; así como por parte de la sociedad civil, el Observatorio Ciudadano de Movilidad; participó también la embajada británica a través de su proyecto "Ciudades del Futuro"; del Instituto de Transporte y Desarrollo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Políticas y diversas asociaciones civiles de personas con discapacidad entre otros.

Esta norma establece criterios mínimos para la implementación de puntos de parada en función de su ubicación, de la distancia entre las mismas, del tipo de vía pública tomando en cuenta la accesibilidad de los usuarios del servicio, la eficiencia operacional de las unidades de transporte público, la convivencia con peatones y vehículos de otro tipo, como es el caso de las bicicletas y las ciclovías.

Además, en materia de política de perspectiva de género se establecieron criterios generales para beneficiar aquellos sectores de riesgo o discriminación, empleando una definición que corresponde a la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, considerando a su vez, distancias máximas caminables y lugares generadores y receptores de viajes.

Debemos señalar, me parece importante, que actualmente tenemos un vacío jurídico, nuestro reglamento de movilidad que aprobamos recientemente en marzo de 2023, publicado el 30 de marzo de ese año, establece en su artículo 49, que los puntos de espera del transporte público deben cumplir con los lineamientos señalados en la norma técnica aplicable, la cual no se ha aprobado.

Me parece de vital importancia que este municipio sea el primero en aprobar esta norma técnica porque sentaría las bases para que otros municipios del área metropolitana hagan lo propio, y tengamos las mismas características del transporte público en toda el Área Metropolitana de Guadalajara. Es cuánto señor Presidente.

**“AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.**

*El que suscribe, **Regidor Luis Cisneros Quirarte**, de conformidad con los artículos 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 3 numeral 12 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, artículo 5 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como los artículos 87, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Exposición de Motivos

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Así mismo, dicho artículo establece que los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

II. A su vez, el artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere dicha Ley. Además, mediante esta Ley se regula, entre otros temas, los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos.

Además, define al desarrollo metropolitano como el proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios en zonas metropolitanas que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

III. Respecto al orden jurídico estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 81 Bis que los municipios que integren un área metropolitana se coordinarán a través de las instancias y conforme a las bases que establezca la legislación estatal en materia de coordinación metropolitana y se establezcan en los respectivos estatutos orgánicos. Además, señala que la coordinación metropolitana se efectuará a través de una instancia de coordinación política, una instancia de carácter técnico, una instancia consultiva y de participación ciudadana, así como de las demás instancias que establezca la legislación aplicable.

Aunado a lo anterior, el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que cuando dos o más municipios del estado formen un mismo centro de población que por su crecimiento urbano, continuidad física y relaciones socioeconómicas sea declarado por el Congreso del Estado como área metropolitana, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos respectivos, en el ámbito de sus competencias, convendrán para planear y regular de manera conjunta y coordinada su desarrollo, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, con apego a las leyes en la materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

IV. Mediante una iniciativa presentada por los entonces diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y de la Comisión Especial de la Reforma Integral para la Competitividad y el Desarrollo del Estado de Jalisco, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó mediante Decreto 23021/LVIII/09¹¹ la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, misma que fue publicada el 26 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así mismo, el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto 25400/LX/15 aprobó reformar el Decreto 23021/LVIII/09¹² a efecto de incorporar al municipio de Zapotlanejo, al Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que fue publicado el 22 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

V. En el mismo orden de ideas, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó, mediante Decreto 23486/LIX/10¹³ publicado el 3 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", expedir la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, la cual contempla la conformación de áreas y regiones metropolitanas, su formalización a través de la celebración de un convenio de coordinación, la constitución de sus instancias de coordinación mediante la aprobación de su estatuto orgánico, así como los tipos de instancias de coordinación metropolitana.

VI. En sesiones de ayuntamiento celebradas entre los días 11 y 12 de febrero de 2014 los municipios de Guadalajara¹⁴, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos aprobaron la suscripción del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara entre los municipios que la conforman y el gobierno del Estado de Jalisco, el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como la creación del Organismo Público Descentralizado intermunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación.

Derivado de lo anterior, el día 14 de febrero de 2014 fue firmado el Convenio de Coordinación Metropolitana para el Área Metropolitana de Guadalajara¹⁵, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, mismo que en su momento fue modificado mediante adenda del día 15 de octubre de 2015 con la finalidad de integrar al municipio de Zapotlanejo al mismo.

De acuerdo a su contenido, el objeto de este Convenio de Coordinación Metropolitana es establecer las reglas para definir y acordar la realización de las funciones públicas y la prestación de los servicios públicos sujetos a reglas de asociación y coordinación metropolitanas en el Área

¹¹ Consultado en:

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/sistemas/SIP/decretos/decretos/Decretos%20LVIII/Decreto%2023021.pdf>

¹² Consultado en:

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/sistemas/SIP/decretos/decretos/Decretos%20LX/Decreto%2025400.pdf>

¹³ Consultado en:

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/Servicios/sistemas/SIP/decretos/decretos/Decretos%20LIX/Decreto%2023486.pdf>

¹⁴ Consultado en: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/acta_52_11_02_14.pdf

¹⁵ Consultado en: <https://drive.google.com/drive/folders/0B1EtwXfEauwUvVRsT20zenVtOUE>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Metropolitana de Guadalajara, así como para desarrollar las bases generales de organización y funcionamiento entre las instancias de coordinación y las partes, el seguimiento y verificación de los instrumentos de planeación metropolitana, los elementos básicos para reconocer los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, y las medidas de reparación pertinentes.

VII. *Una vez aprobado el Convenio de Coordinación Metropolitana para el Área Metropolitana de Guadalajara, con fecha 18 de febrero de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"¹⁶ el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, el cual tiene carácter de reglamento intermunicipal y cuyo objeto es la creación, organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como establecer las bases generales de los instrumentos y mecanismos de planeación y coordinación.*

Además, establece que las disposiciones del mismo vinculan las instancias de coordinación metropolitana y sus instrumentos de planeación y programación con la planeación para el desarrollo nacional, estatal y municipal, conforme al ejercicio de facultades concurrentes en materias de interés público que sean objeto de coordinación y asociación metropolitana a través de los respectivos Convenios, conforme a la normatividad aplicable.

VIII. *De acuerdo al contenido del artículo 5 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, la obligatoriedad de los actos emanados de las instancias de coordinación metropolitana devendrá de su aprobación por parte de los ayuntamientos que integran el Área Metropolitana de Guadalajara cuando así corresponda, de conformidad con las atribuciones que establecen la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, el Estatuto en comento y el Convenio de Coordinación Metropolitano.*

IX. *Por su parte, el artículo 3 numeral 12 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco establece que las Normas Técnicas Metropolitanas serán aquellas que establezcan las características, especificaciones, criterios y/o procedimientos, que deben seguir tanto los municipios que integran el Área Metropolitana como el Gobierno del Estado, cuando sea el caso, para el desarrollo, operación e implementación de algún tema de interés e impacto metropolitano.*

Así mismo, el artículo 28 numeral 1 fracción XII de esta Ley establece que la Junta de Coordinación Metropolitana cuenta con la atribución de validar los proyectos, normas técnicas y demás productos que surjan en las Mesas de Gestión Metropolitanas, para su posterior envío a los plenos de los Ayuntamientos. Además, el artículo 41 numeral 1 fracción VIII de dicha Ley establece que será atribución de las Mesas de Gestión elaborar y proponer proyectos, normas técnicas y demás productos a la Junta de Coordinación Metropolitana para su posterior envío a los plenos de los Ayuntamientos para su aprobación.

X. *En ejercicio de dichas atribuciones, en Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara celebrada el día 8 de diciembre de 2020, las y los integrantes de dicho órgano de gobierno aprobaron la propuesta de Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, cuyo trabajo representó un trabajo de levantamiento de los puntos de parada del transporte público en el área metropolitana, y que fue elaborada con la participación de los nueve municipios integrantes del*

¹⁶ Consultado en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-18-14-ii.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Área Metropolitana de Guadalajara, del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, la Secretaría de Transporte, el Observatorio Ciudadano de Movilidad, de la Embajada Británica a través de su proyecto Ciudades del Futuro, del Instituto de Transporte y Desarrollo de Políticas, de Asociaciones Civiles de personas con discapacidad, entre otros.

XI. El objeto de este trabajo fue establecer criterios mínimos homologados para la implementación de puntos de parada de transporte en función de su ubicación, esparcimiento y configuración en la vía; tomando en cuenta la accesibilidad de todas las personas usuarias del servicio, la eficiencia operacional de las unidades de transporte público y la convivencia en la vía con peatones y vehículos de otro tipo. Así mismo, en materia de política de Perspectiva de Género se establecieron los criterios generales en materia de beneficios a los sectores susceptibles de riesgo o discriminación, empleando una definición de carácter oficial, perteneciente a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, considerando a su vez distancias máximas caminables, y se tomaron en cuenta los lugares generadores y receptores de viajes, observando las necesidades presentadas por los traslados de cuidado, los cuales son mayormente realizados por mujeres.

Aunado a lo anterior, en materia de inclusión social se efectuaron ajustes y se homologaron criterios que permitan la circulación de sillas de ruedas, la instalación de guías portátiles y sobre todo la incorporación de las distintas discapacidades que han sido evaluadas por organizaciones civiles en la materia que permitan una mayor inclusión en el uso del servicio de transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara.

XII. En atención a lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2020 fue recepcionado en oficialía de partes de Presidencia Municipal el oficio JCM 025/20, suscrito por el C. Mario Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el cual remite el documento respectivo que contiene la Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, así como solicita su presentación, análisis, discusión y eventual aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

A su vez, con fecha 22 de febrero de 2021, mediante oficio 0073/2021 suscrito por el Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, entonces jefe de Gabinete del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se remitió la Norma Técnica de Puntos de Prada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara a la C. Tania Libertad Zavala Marín, entonces Directora de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual a la letra dice:

“Por instrucciones del Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, y con fundamento en el artículo 132 fracción VIII, del Código de Gobierno de Guadalajara (sic), hago de su conocimiento que con fecha 18 de diciembre de 2020, se recepcionó en la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal el oficio JCM 025/20, suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, quien manifiesta que el 08 de diciembre de 2020, fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana la propuesta de “Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara”, de la cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

anexa copia fotostática simple, así como el punto de acuerdo aprobado, para los efectos que se considere pertinente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 238 fracciones I, II, III, X, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXXIV y XXXVIII del Código de Gobierno de Guadalajara (sic), solicito emita su opinión técnica al respecto de conocer el impacto que pudiera generar en el Municipio de Guadalajara dicha norma, y la remita a esta Jefatura de Gabinete, esto para estar en condiciones de someterla a consideración del Pleno del Ayuntamiento.”

XIII. *Posteriormente, mediante oficio IMP.133/2024 suscrito por la Directora General del IMEPLAN, Martha Patricia Martínez Barba el día 11 de abril del 2024, se solicitó al Presidente Municipal Interino de Guadalajara, Juan Francisco Ramírez Salcido, que se informe a dicho Instituto el estado que guarda el trámite correspondiente a la aprobación de la propuesta de Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara dentro del cabildo del municipio de Guadalajara, o en su caso, se lleven a cabo las gestiones necesarias a efecto de concretar la aprobación de dicha Norma Técnica, y se remitan las constancias que permitan dar cumplimiento al acuerdo alcanzado por la Junta de Coordinación Metropolitana.*

XIV. *Derivado de lo anterior, con fecha 18 de abril de 2024 mediante oficio PM/SP/0809/2024, suscrito por la Lic. Mónica Ofelia Villanueva Aceves, Secretaria Particular del Presidente Municipal Interino de Guadalajara, se solicitó al Arquitecto Miguel Zárate Hernández, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, se informe el estado que guarda el trámite descrito en el punto anterior, así como se diera el seguimiento que corresponda y actúe en consecuencia, manteniendo informado sobre el seguimiento que se brinde a este tema.*

XV. *En este sentido, con fecha 27 de mayo de 2024 mediante oficio número CGGIC/407/2024, suscrito por el Arq. Miguel Zárate Hernández se informó a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad que, respecto a la aprobación de la propuesta de Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, y después de revisar la información con la que cuenta dicha Coordinación General, se concluyó que la Norma Técnica en comento no ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y, tomando en cuenta lo anterior, y de estimarlo conveniente, se solicita presentar dicha iniciativa con el objetivo de que se concrete dicha aprobación.*

XVI. *Conforme a la relación de hechos descrita, es por ello que, a través de la presente iniciativa, se pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual, como se explicó en la presente exposición de motivos, surgió de un trabajo en conjunto efectuado con la participación de los nueve municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, la Secretaría de Transporte, el Observatorio Ciudadano de Movilidad, de la Embajada Británica a través de su proyecto Ciudades del Futuro, del Instituto de Transporte y Desarrollo de Políticas, de Asociaciones Civiles de personas con discapacidad, entre otros; propuesta que de conformidad al artículo 25 numeral 1 de la Ley de Coordinación Metropolitana fueron aprobadas de manera unánime por la Junta de Coordinación Metropolitana.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

XVI. Cabe señalar que dentro del orden jurídico municipal actualmente se encuentra previsto lo relativo a las paradas de transporte público, específicamente en el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de marzo de 2023, promulgado el día 27 de marzo de 2023 y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 30 de marzo de 2023, mismo que en su artículo 49 establece que las paradas de espera de transporte público deben cumplir con los lineamientos señalados en la norma técnica aplicable. Por ello, con el fin de proporcionar el marco jurídico apropiado para la aplicación de las normas municipales en materia de movilidad, es que se propone la aprobación de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, otorgando a su vez la respuesta requerida por la Junta de Coordinación Metropolitana, respecto al trámite o aprobación de esta Norma Técnica por parte del cabildo municipal.

XVII. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las repercusiones en el aspecto jurídico que genera esta iniciativa consisten en la aprobación y publicación en la Gaceta Municipal de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene como finalidad establecer los criterios mínimos homologados para la implementación de puntos de parada de transporte en función de su ubicación, espaciamiento y configuración en la vía, tomando en cuenta la accesibilidad de las personas usuarias al servicio de transporte público, la eficiencia operacional de las unidades de transporte público y la convivencia en la vía con peatones y vehículos de otro tipo.

Respecto a las repercusiones sociales, estas se consideran relevantes de manera positiva, ya que a través de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara se proporcionan criterios homologados para la implementación de estos puntos de parada, los cuales fueron abordados a través de una perspectiva de género, accesibilidad universal e inclusión, buscando mejorar las condiciones de igualdad y equidad de las personas usuarias, incluyendo a personas con alguna condición o situación de discapacidad, mujeres embarazadas, personas que no comprenden el idioma predominante en el Área Metropolitana de Guadalajara, personas mayores, menores o que sufren alguna situación de discriminación, violencia o delito, tomando en cuenta todas aquellas adecuaciones geométricas que puedan realizarse en la infraestructura vial o peatonal, el señalamiento y la aplicación de tecnologías de la información.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral no se tendrán repercusiones en este sentido, ya que la aprobación y publicación de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras públicas y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la aprobación de la Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara no genera repercusiones en este sentido, al tratarse únicamente de los criterios mínimos homologados que regirán la accesibilidad en las zonas destinadas para maniobras de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de transporte público, que deberá efectuar el municipio de Guadalajara respecto a dicho tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente punto de:

Ordenamiento

Único. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la Norma Técnica de Puntos de Parada del Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara celebrada el día 8 ocho de diciembre del 2020, misma que forma parte integrante del presente ordenamiento como Anexo 1.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento, así como su anexo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Notifíquese el presente ordenamiento a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto al H. Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, no observando quien, en votación económica les pregunto si es de aprobarse, en fin, de manifestarlo. Se aprueba.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Rosy Fregoso.

La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: Gracias, buenas tardes. Propongo la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto el Reconocimiento al Médico Veterinario 2024 y esta propuesta propongo sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente, es cuánto.

**“INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe **Rosa Angélica Fregoso Franco**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edificio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO, QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA OTORQUE, A CIUDADANOS TITULADOS ACADÉMICAMENTE COMO MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, QUE HAYAN REALIZADO LABORES DESTACADAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO, LO ANTERIOR DENTRO DEL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO VETERINARIO;** para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- En 1853 se funda en México la primera escuela de medicina veterinaria del continente americano, esta fue agregada al Colegio Nacional de Agricultura que ya existía en el antiguo Colegio de San Gregorio.

Para 1857 después de haber sido clausurada en razón de la inestabilidad de su entorno, cambia esta enseñanza dentro de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, perdurando hasta 1914.

Entre los años 1916 y 1918 son reanudados, aunque separados, los estudios, en la Escuela Nacional de Agricultura (actual Universidad de Chapingo)

Desde el año 1939 se conoce como Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con lo que se alude también a la cría y mejora de especies económicamente valiosas, con lo que las disciplinas asociadas como su enseñanza reciben un notable impulso.

La Escuela se trasladó de San Jacinto, por el rumbo de la calzada México-Tacuba, a las nuevas de Ciudad Universitaria. (En 1969 el Consejo Universitario le otorgó la categoría de Facultad.)

En conmemoración a la fundación de la primera escuela de medicina veterinaria, se propuso la creación de la celebración del Día del Médico Veterinario-Zootecnista cada 17 de agosto, fecha en la cual se busca reconocer el trabajo y dedicación de los médicos veterinarios.¹⁷

SEGUNDO.- Los veterinarios tienen un papel fundamental dentro de la sociedad porque participa directamente en el bienestar del hombre y de los animales, en virtud de lo anterior sacamos a colación lo siguiente:

Te dejaremos cinco cosas que debes saber sobre estos profesionistas:

¹⁷ Fuente: Gobierno de México. **DIA DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**. Publicado con fecha 20 de agosto del 2020, Recuperado de la página de internet: <https://www.gob.mx/pronabive/articulos/dia-del-medico-veterinario-zootecnista-250382>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

1. Los Médicos Veterinarios Zootecnistas están capacitados para planear, decidir y ejecutar programas de higiene y medicina preventiva.
2. El veterinario diagnostica, controla y erradica enfermedades en las especies animales productivas, a través de la elaboración de programas de salud pública veterinaria.
3. Un veterinario está asociado con la salud de las mascotas como perros y gatos, pero también trabaja en establos, rastros, agostaderos, apiarios, granjas avícolas, porcinas y caprinas y en la asesoría y comercialización de medicina y productos para animales.
4. Los veterinarios tienen una importante intervención en la salud humana, pues son responsables de evitar que las enfermedades zoonóticas, aquellas que transmiten los animales al hombre, como la rabia, brucelosis, tuberculosis o fiebre manchada, se diseminen entre la población.
5. El Médico Veterinario Zootecnista, tiene un propósito natural de preservar la vida aún en las especies que sufren el descuido y el abandono de la raza humana, y que mostrando amor a su profesión están disponibles ante cualquier situación que se les presente.¹⁸
- 6.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, resulta necesario reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación que los profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, realizan a favor de la ciudadanía y del cuidado y protección a los animales del Municipio de Guadalajara, algunos ofreciendo desinteresadamente tanto conocimientos que han obtenido a base de su gran experiencia, como recursos propios que otorgan para el cuidado y protección de los animales del municipio, por lo que se arriba a la conclusión de la necesidad **de incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito veterinario, por lo que se propone que dicho galardón, en caso que la presente iniciativa sea aprobada, sea entregado en el marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario-Zootecnista, el día 17 de agosto del 2024.**

MARCONORMATIVO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.¹⁹

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Séptimo, Capítulo II, de "LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS", establece la potestad de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia;

¹⁸ Fuente: Gobierno de México. CINCO COSAS QUE DEBES SABER SOBRE LOS MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS. Publicado con fecha 20 de agosto del 2020, Recuperado de la página de internet: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/cinco-cosas-que-debes-saber-sobre-los-medicos-veterinarios-zootecnistas#:~:text=Los%20M%C3%A9dicos%20Veterinarios%20zootecnistas%20est%C3%A1n,programas%20de%20salud%20p%C3%ABblica%20veterinaria>.

¹⁹ Artículo 4, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

y asegurar la participación ciudadana y vecinal; difundir, cumplir y hacer cumplir en ámbito competencial, las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo las directrices de política municipal.

TERCERO.- En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

CUARTO.- En lo que respecta al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, su Artículo 19 establece lo siguiente:

Aparte de los enlistados en este capítulo, corresponde tanto al Ayuntamiento como a la Presidenta o el Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad o vengán en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales. Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie.

Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguida o Huésped Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo.²⁰

QUINTO.- El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones cuenta con las siguientes etapas:

- I. Publicación de convocatoria;*
- II. Presentación de propuestas;*
- III. Envío de candidaturas;*
- IV. Remisión de iniciativa;*
- V. Resolución; y*
- VI. Ceremonia de entrega.*

Para el caso de los reconocimientos especiales previstos en el artículo 19 no es necesario agotar todas las etapas de este procedimiento.²¹

SEXTO.- En este contexto se expone que el objeto de la presente iniciativa es que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue, a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el municipio de Guadalajara; un reconocimiento al mérito veterinario, lo anterior dentro del marco de la conmemoración del día del médico veterinario.

²⁰ Artículo 19, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

²¹ Artículo 20, del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Se prevé que este reconocimiento sea entregado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara o en evento expofeso para tal efecto, el cual se organizaría bajo las siguientes bases:

Bases Generales:

- a) *Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna organización pública, privada o social.*
- b) *No se aceptarán auto propuestas.*
- c) *En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.*
- d) *La candidata o candidato deberá de residir en el Municipio de Guadalajara o que los beneficios de sus labores destacadas, proyectos o actividades se reflejen en dicho Municipio.*

Del jurado calificador de la propuesta.

El jurado calificador estará conformado por los Integrantes de la COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, quien elegirán de entre los ciudadanos propuestos a 5 mujeres y 5 Hombres, Médicos Veterinarios Zootecnistas, para que sean galardonados con el reconocimiento materia de la presente iniciativa, lo anterior mediante Acuerdo de dicha Comisión, con el voto de la mayoría de los presentes, en Sesión de dicha Comisión.

La recepción de las candidaturas

La recepción de las candidaturas se realizará durante 15 días hábiles, por parte de la Dirección de Protección Animal del Municipio de Guadalajara, lo anterior a partir de la publicación de la convocatoria, una vez concluido dicho periodo, dichos expedientes serán remitidos a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en la que se elegirán a los ganadores.

Organización y difusión

Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Guadalajara, instruirá a la Secretaría General, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y en su caso, la organización correspondiente para su entrega.

Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.

Aspectos jurídicos: *no existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.*

Aspectos sociales: *las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección de los ciudadanos y los animales del municipio.*

Aspectos presupuestales: *En lo que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé únicamente lo relacionado con la organización de evento, en caso de no entregarse en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara y la elaboración de los respectivos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

reconocimientos, por lo cual, se considera que los mismos son mínimos relacionados con los grandes beneficios sociales ya mencionados.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, entregar a nombre del Gobierno Municipal de Guadalajara, **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO VETERINARIO 2024, en marco de la conmemoración del día del Médico Veterinario-Zootecnista, el día 17 de agosto del 2024;** a ciudadanos titulados académicamente como Médicos Veterinarios y Zootecnistas, que hayan realizado labores destacadas a favor de la ciudadanía y de los animales en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**, para emitir la convocatoria correspondiente, recibir las propuestas de candidatos a recibir el galardón y remitir dichos expedientes a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, conforme a las bases generales planteadas en la presente iniciativa.

TERCERO. Se autoriza a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para evaluar a los candidatos propuestos y seleccionar a las 5 mujeres y 5 hombres ganadores de dicho reconocimiento conforme a los lineamientos establecidos en la presente iniciativa.

CUARTO. Se instruye al Secretario General Municipio de Guadalajara, para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria y lleve a cabo todas las gestiones, trámites y actos necesarios para el cabal cumplimiento de la presente iniciativa”.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, no observando quien, en votación económica les pregunto si es de aprobarse, en fin, de manifestarlo. Se aprueba.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Muchas gracias, buenas tardes, seré muy breve. La primera de ellas, es para condonación, para que se mande al Congreso del Estado, de varios ejercicios fiscales del espacio denominado “Jardín Botánico Villa Cigales”.

Sollocito su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción I y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa de decreto que propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del ejercicio fiscal 2024 en favor de particulares concesionarios del espacio comercial denominado “Jardín Botánico Villa de Cigales” de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. *Durante la Administración Municipal 2015-2018, se realizaron diversos trabajos de intervención al espacio físico –denominado hoy día “Jardín Botánico Villa de Cigales”– que se ubica en las confluencias de las calles Hospital, Juan Álvarez, Belén y Humboldt, entre los cuales se contempló la construcción de una estructura que alojaría 16 espacios comerciales donde serían reubicados los comerciantes que realizaban sus actividades con una antigüedad mayor a los 12 años.*
- II. *Derivado de lo anterior, con fecha del mes de diciembre del 2017 fue aprobado en sesión de Pleno del Ayuntamiento mediante decreto D 82/69/17 la concesión de los espacios comerciales de referencia a partir del cual se celebrarían los actos jurídicos correspondientes para que los particulares interesados suscribieran los referidos contratos y garantizar con ello la posibilidad de realizar el usufructo del espacio comercial asignado a cambio de la contraprestación asignada.*
- III. *Pese a lo anterior, aun habiéndose suscrito los contratos respectivos, los comerciantes de Jardín Botánico experimentaron diversas dificultades para mantener al corriente la contraprestación asignada para hacer uso del espacio de referencia, en razón que –según refieren– la Tesorería Municipal no recibía los pagos correspondientes al no contar con una cuenta de administración debidamente asignada en el sistema de control financiero de las arcas municipales.*
- IV. *Sumado a lo anterior, a finales del año 2019 con el inicio de la pandemia por coronavirus SARS-Covid 19 vino aparejado el proceso de cancelación total de actividades laborales, comerciales y de convivencia y por ende una afectación directa a los locatarios de Jardín Botánico, situación que se prolongaría hasta el año 2021, propiciando la acumulación de adeudos que terminarían por resultar incosteables, en perjuicio de los comerciantes.*
- V. *A partir de la manifestación que los locatarios formularon a la autoridad municipal 2018-2021, se planteó la posibilidad de solicitar la condonación de dichos adeudos, en el mismo sentido como se realizó por dicha administración hacia locatarios de los mercados municipales de Guadalajara y permisionarios en comercio de espacios abiertos y tianguis, situación que lamentablemente no logró concretarse de manera formal.*
- VI. *En este sentido, desde el inicio de esta administración pública municipal 2021-2024, se ha mantenido una estrecha comunicación con el grupo de comerciantes, con la finalidad no sólo de resolver la problemática de incertidumbre jurídica en la que se encuentran al estar vencida ya la vigencia de sus respectivas concesiones, sino también la de los adeudos generados por la contraprestación no enterada a las arcas municipales.*
- VII. *En por lo anterior que la presente iniciativa tiene como finalidad dar solución a la situación de adeudo fiscal en el que se encuentran los 16 locatarios de Jardín Botánico Villa de Cigales, solicitando que se eleve al Congreso del Estado la petición de este Ayuntamiento para que se autorice la condonación del pago de derechos, productos y aprovechamientos por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del ejercicio fiscal 2024, en favor de dichos locatarios para con ello permitir posteriormente la regularización de las respectivas concesiones.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VIII. Lo anterior, se plantea con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra refiere:

“Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.”

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas con la aprobación del presente decreto y la consiguiente tramitación ante el Congreso del Estado de Jalisco de los alcances del mismo.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Con el planteamiento formal de la solicitud de condonación que se pretende elevar al Congreso del Estado, se estaría beneficiando a los particulares que dependen del ejercicio de actividades económicas en el espacio comercial denominado “Jardín Botánico Villa de Cigales” quienes han permanecido en situación de incertidumbre jurídica por los motivos previamente expuestos en la presente iniciativa.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de decreto con dispensa de trámite que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuenten con una concesión de local en el espacio comercial denominado “Jardín Botánico Villa de Cigales”, por lo que respecta a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y los meses transcurridos del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a las Direcciones de Mercados, de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, de Ingresos y de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: La segunda, tiene por objeto se adicione a la estructura reconocida formalmente de la Dirección de Justicia, la Unidad de Cultura de Paz, ya que actualmente dicha unidad se encuentra en funciones y realiza una labor importante en el proceso de socialización y cultura de paz.

Se solicita esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la de Justicia como coadyuvante. Es cuanto Presidente.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de ordenamiento que propone la adición del artículo 150 duovicies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- IX. *En el año 1999, a partir de la Resolución 52/243, denominada “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz” adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1999, se abrió un importante capítulo en la vida de los organismos públicos y gubernamentales donde se privilegiaba la difusión de la cultura de la paz como un eje fundamental de desarrollo comunitario, así la divulgación de valores en favor de la no violencia donde se privilegiara el diálogo para la solución de conflictos y controversias.*
- X. *A partir del inicio del nuevo milenio, han sido múltiples las aportaciones, declaraciones, foros y manifiestos que se han desarrollado en torno a la divulgación de la cultura de la paz como un modelo de convivencia y desarrollo entre comunidades, de tal suerte que los propios gobiernos en sus distintos órdenes han desarrollado planteamientos, modelos y políticas públicas relacionadas con la cultura de la paz como un eje complementario de la seguridad ciudadana y la prevención social.*
- XI. *En este sentido, en las más recientes administraciones municipales de Guadalajara, la Dirección de Justicia Cívica, dentro del ámbito de sus atribuciones, ha desarrollado un modelo de política pública que se gestiona en nuestro municipio, relacionado con acciones específicas para fortalecer y favorecer a la cultura de la paz como un eje complementario de la política de prevención social. Es así como, dentro de la estructura de esta dependencia, además de las diversas unidades encargadas de supervisar la correcta implementación de las medidas de mejor convivencia social, de mediación para la solución de conflictos y de medidas reeducativas en casos de infracciones a la normatividad municipal, también se contempla una unidad encargada de la difusión de la cultura de la paz, como parte de este modelo de atención complementario.*
- XII. *Actualmente, existe una Unidad de Cultura de la Paz, cuyas funciones administrativas principales son las siguientes:*
 - *Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de las culturas de paz y de la legalidad en la comunidad;*
 - *Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;

- Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez;
- Promover los valores de las culturas de paz y de la legalidad;
- A través de campañas de información en los medios de comunicación masiva puntualizando sus objetivos y alcances; y
- Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de las culturas de paz y de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.

XIII. Sin embargo, en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se encuentran referidas todas las Unidades Administrativas de la Dirección de Justicia Cívica, excepto la Unidad de Cultura de la Paz, aun cuando esta ya existe administrativamente, situación por la cual se requeriría una adición al ordenamiento referido para su formal reconocimiento.

XIV. En razón de lo antes expuesto, la presente iniciativa de ordenamiento propone la adición del artículo 150 duovicies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara con la finalidad que se contemple en la estructura de la Dirección de Justicia Cívica a la Unidad de Cultura de la paz como dependencia responsable de implementar y desarrollar la política municipal en materia de cultura de la paz en el municipio, por lo que se propone su redacción de la siguiente forma:

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Texto actual	Texto Propuesto
Sin correlativo	<p>Artículo 150 duovicies. A la Unidad de Cultura de la Paz le corresponde:</p> <p>I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de las culturas de paz y de la legalidad en la comunidad;</p> <p>II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;</p> <p>III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez;</p> <p>IV. Promover los valores de las culturas de paz y de la legalidad;</p> <p>V. A través de campañas de información en los medios de comunicación masiva puntualizando sus objetivos y alcances; y</p> <p>VI. Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de las culturas de paz y de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.</p>

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) de la fracción I del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aquellas relacionadas con el análisis y la dictaminación de la presente iniciativa.

Repercusiones Presupuestales

No se contemplan.

Repercusiones Laborales

No se contemplan.

Repercusiones Sociales

La propuesta que se plantea con la presente iniciativa es la de establecer y reconocer formalmente a una unidad administrativa que actualmente ya se encuentra en funciones y que realiza una importante labor en la socialización de la cultura de la paz en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se propone la adición del artículo 150 duovicies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 150 duovicies. A la Unidad de Cultura de la Paz le corresponde:

I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de las culturas de paz y de la legalidad en la comunidad;

II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;

III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez;

IV. Promover los valores de las culturas de paz y de la legalidad;

V. A través de campañas de información en los medios de comunicación masiva puntualizando sus objetivos y alcances; y

VI. Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de las culturas de paz y de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- Túmese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Justicia como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas presentadas por el regidor Rafael Barrios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Dávila a las comisiones edilicias mencionadas, preguntando si alguno de ustedes tiene algo que decir. No habiendo quien, en votación económica, si es de aprobarse: Se aprueba.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 3 al 7, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO AL C. EDGAR VALERO BARRAZA.

(Se retiró al principio de la sesión)

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVO PERMANENTE EN LA COLONIA MEZQUITÁN.

(Se retiró al principio de la sesión)

3.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, RELATIVA A INFORMAR LOS RIESGOS DE TRASLADAR NIÑOS EN MOTOCICLETAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en conjunto con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, y las áreas, autoridades o instituciones públicas y privadas que considere adecuadas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen programas de prevención y concientización cuyo objeto sea informar a las personas usuarias de motocicletas sobre los riesgos de trasladar a niñas y niños en dichos vehículos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, todas del municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes.

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA LA INSTALACIÓN DE CÓDIGOS QR EN LOS MÓDULOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad para que elabore y seleccione material turístico y cultural dirigido a personas con discapacidad auditiva y visual, para su difusión a través de Códigos QR.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental a desarrollar sistemas electrónicos y computacionales de las páginas web, que incluyan las funciones de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva y visual, que puedan ser compatibles para la lectura de Códigos QR.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Turismo, para que en colaboración con la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad y la Dirección de Innovación Gubernamental, en caso de tener economías o incremento presupuestal en el ejercicio fiscal 2024, realice la instalación de Códigos QR en los Kioskos y Módulos de Información Turística dentro del Municipio de Guadalajara, que contenga material turístico y cultural dirigido a personas con discapacidad auditiva y visual.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Orden y Gobernanza la difusión, promoción y publicidad del contenido audiovisual incluyente en los Módulos de Información Turística que promueva la participación ciudadana.

QUINTO.- Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LAS REGIDORAS MARÍA CANDELARIA OCHOA AVALOS Y ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "MUJERES ARTISTAS VISUALES EMERGENTES".

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba llevar a cabo la exposición denominada "Mujeres Artistas Visuales Emergentes" en los museos de propiedad municipal, lo anterior como una acción afirmativa del Gobierno Municipal de Guadalajara, tendiente a reducir la brecha de desigualdad existente entre hombres y mujeres, en el acceso y difusión de la cultura y el arte.

SEGUNDO.- En consecuencia, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, con el apoyo de la Dirección de Cultura, diseñen y emitan en un plazo no mayor a 30 días naturales, una convocatoria pública dirigida a las mujeres del municipio de Guadalajara, interesadas en participar en la exposición referida en el punto que antecede. Esta convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el portal web del Municipio y en las redes sociales del mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria, integre los expedientes y, apoyándose en la Dirección de Cultura, seleccione a las cinco mujeres que participarán en la exposición "Mujeres Artistas Visuales Emergentes".

La Dirección de Cultura podrá auxiliarse de los especialistas que juzgue conveniente para la selección de las artistas.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, así como a la Dirección de Cultura, para que, una vez emitida la convocatoria y seleccionadas las artistas, otorguen las facilidades necesarias para montar la exposición "Mujeres Artistas Visuales Emergentes" en el o los museos propiedad municipal susceptibles para ello.

QUINTO.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que coadyuve con las dependencias referidas en el punto de acuerdo que antecede, en la difusión de la convocatoria.

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PARA LA REPOSICIÓN DE LA ESCULTURA DE TENAMAXTLI EN EL BARRIO DE ANALCO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reposición de la estatua de Francisco de Tenamaxtli para que sea ubicada en donde hasta el año 2021 se encontraba, es decir en la base que se encuentra en la explanada del templo de San Sebastián de Analco, en la ciudad de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias tendientes a cubrir el costo de la reposición de la efigie descrita en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que a través de la Dirección de Cultura haga las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTA.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las acciones necesarias tendientes a la colocación de la estatua de Francisco de Tenamaxtli en los términos del punto primero del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo

7.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez; de Asuntos y Coordinación Metropolitana; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Justicia; de Medio Ambiente; de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de Protección Civil; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de Servicios Públicos Municipales; y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; en los siguientes términos:

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

Presidenta. Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidora. Candelaria Ochoa Ávalos.
Vocal. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Vocal. Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Vocal. Regidora Kehila Kú Escalante
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Presidente. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.

Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Presidente. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Vocal. Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Vocal. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Presidenta. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Vocal. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Vocal. Regidora Candelaria Ochoa Ávalos.

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Presidenta. Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Vocal. Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Presidente. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Vocal. Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante.
Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.

Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Presidenta. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Vocal. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Presidenta. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidor Aldo Alejandro De Anda García.
Vocal. Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Vocal. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Comisión Edilicia de Justicia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Presidente. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Vocal. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Vocal. Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Presidenta. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidor Carlos Lomelí Bolaños
Vocal. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Presidente. Regidor Salvador Hernández Navarro.
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Presidente. Regidor Luis Cisneros Quirarte
Vocal. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.

Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Presidente. Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Vocal. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Vocal. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.

Comisión Edilicia de Protección Civil.

Presidente. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Vocal. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.
Vocal. Regidor Fernando Garza Martínez.
Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.

Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Presidente. Regidor Armando Aviña Villalobos.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Vocal. Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Vocal. Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Presidenta. Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Vocal. Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Vocal. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Presidenta. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Vocal. Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.

Vocal. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Vocal. Regidor Salvador Hernández Navarro.

Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Presidenta. Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Vocal. Regidor Rafael Barrios Dávila.

Vocal. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Vocal. Regidora Mariana Fernández Ramírez.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 7, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 3 al 7. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 8, 9, 10, con las modificaciones ya notificadas, el 11 y el 12, que se refieren a lo siguiente:

8.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO RECIBIR EN DONACIÓN DOS BUSTOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA GLORIETA DE LOS INGENIEROS.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se acepta la donación simple en favor del municipio de Guadalajara, de dos bustos de 80 cm por 55 cm, así como dos placas de 70 cm por 55 cm, alusivas a los Ingenieros Manuel Ontiveros Parga y Hugo Vázquez Reyes, por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

TERCERO. Se autoriza la colocación de los bustos y las placas señaladas en el punto que antecede, en la Glorieta del Ingeniero ubicada en los cruces de la avenida de los Maestros y la calle Andrés Terán en la colonia Mezquitan Country, de esta ciudad, conforme al plano que se anexa, cuyos costos serán por cuenta del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elaboren y coordinen la suscripción del contrato de donación respectivo, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal y Tesorero para que suscriban el contrato de donación.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que supervise los trabajos de colocación de los bustos y las placas respectivas, en coordinación con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez formalizado el referido contrato.

OCTAVO. Notifíquese el presente decreto a las Dirección de Obras Públicas, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. por conducto de sus titulares para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

NOVENO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/0170/2024 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA DONACIÓN DE 20 TABLETAS BIOMÉTRICAS ENTRE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA Y LA
COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, mediante el cual este último funge como donante de 20 tabletas biométricas, para destinarse al uso de las funciones de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, dependiente de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; tabletas biométricas cuyas características se describen a continuación:

• **Relación de bienes, con su número de identificación**

Número Patrimonial	Imei Tableta	ICCID	Número
IMMGDL2022-1241-3-0001	866551060012908	8952050402215344764F	3337884144
IMMGDL2022-1241-3-0002	866551060012981	8952050402215344772F	3337884278
IMMGDL2022-1241-3-0003	866551060012890	8952050402215344780F	3337887154
IMMGDL2022-1241-3-0004	866551060013039	8952050402215344798F	3337994770
IMMGDL2022-1241-3-0005	866551060012866	8952050402215344806F	3337995961
IMMGDL2022-1241-3-0006	866551060012809	8952050402215344814F	3337996166
IMMGDL2022-1241-3-0007	866551060012726	8952050402215344822F	3337996186
IMMGDL2022-1241-3-0008	866551060012916	8952050402215344830F	3337996307
IMMGDL2022-1241-3-0009	866551060012668	8952050402215344848F	3337996317
IMMGDL2022-1241-3-0010	866551060012999	8952050402215344855F	3337996324
IMMGDL2022-1241-3-0011	866551060012783	8952050402215344863F	3337996348
IMMGDL2022-1241-3-0012	866551060012692	8952050402215344871F	3337996359
IMMGDL2022-1241-3-0013	866551060012825	8952050402215344889F	3337996403
IMMGDL2022-1241-3-0014	866551060012791	8952050402215344897F	3337996405
IMMGDL2022-1241-3-0015	866551060012718	8952050402215344905F	3337996445
IMMGDL2022-1241-3-0016	866551060012833	8952050402215344913F	3337996560
IMMGDL2022-1241-3-0017	866551060012817	8952050402215344921F	3337996582
IMMGDL2022-1241-3-0018	866551060012957	8952050402215344939F	3337996681
IMMGDL2022-1241-3-0019	866551060012742	8952050402215344749F	3338471317
IMMGDL2022-1241-3-0020	866551060013013	8952050402215344756F	3338478143

• **Características de los equipos**

- Tableta biométrica 4G 8inch Android 9.0
- Rugged fingerprint tablet
- Marca RNTBIOMETRIC
- Modal No: 1A-SF807-64GB
- CPU: MTK6761, Cortex-A53 MPCore™ 2.0GHz Quad core
- Sistema Operativo: Android 9.0
- CPU: IMG GE8300@660MHz
- RAM/ ROM: 4GB + 64GB
- Dimensiones: 254*154*23.71(rnm)
- Pantalla táctil: Panel táctil, 800*1280; toque múltiple, G+G
- Cámara: Frontal de: 5.0 Mega pixeles + Trasera de: 13 Mega pixeles
- Batería: DC 3.7V/8000mAh
- Conectividad móvil: 4G TD-LTE / FDD LTE
- NFC: ISO/IEC 14443 Tipo A&B. 13.56MHz

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

- Certificación de seguridad biométrica: Certificación FBI para huella dactilares.
 - Escáner de huellas dactilares: Sensor/lector biométrico de huellas dactilares, pruebas cruzadas de información de huellas.
 - Certificado FBI; pantalla táctil, FIPS 201.
 - Especificaciones de calidad de imagen: PIV-071006, Sensor avanzado CMOS, Resolución: 508 DPI, 320*480 pixeles, escala de grises de 8-bit, LDF- Función de detección de huellas en tiempo real,
 - Rango de aplicación: Recolección de huellas dactilares grado militar, registro real de huellas dactilares por nombre, aplicación de pago por medio de huellas, encriptación de huellas dactilares.
 - Wifi: 802.11a/b/n/ 2.4+5GHz
 - Bluetooth 4.0
 - GPS: Soportado
 - G-sensor de 3 axis
 - Micrófono integrado
 - Altavoz estéreo integrado 8Ω/1.5W*2
 - Tarjeta SIM: Soportado
 - Tarjeta de memoria: 1 puerto de miniSD hasta 64G
 - Audífonos: Conector jack estero 3.5mm
 - Alimentación: DC, puerto 2.5mm
 - USB tipo C: Soportado
 - Garantía 12 meses contra defectos de fabricación.
- **Servicios de telecomunicaciones y satelitales (trasmisión de datos)**
 - El sistema cuenta con servicio de telefonía ilimitada, lo que permitirá dotar a los elementos en campo con la herramienta necesaria para llamar a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal para que se brinde el Mando y Conducción. Las llamadas que realicen los elementos quedarán grabas como soporte para conocer el Mando y Conducción que brinden los Agentes del Ministerio Público.
 - Incluye: Servicio por 12 meses de acceso a internet de 5500 MB con transmisión 4G y llamadas/sms ilimitados TELCEL para tabletas biométricas.
 - **Patentes, regalías y otros (licenciamiento)**
 - Servicio de licenciamiento de plataforma de administración para software sic pol/ plan 12 meses.
 - Herramienta de apoyo con implementación de tecnología para eficientar el cumplimiento de los procesos y protocolos establecidos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
 - **Cuenta con los siguientes módulos:**

Registro Nacional de Detenciones: (RND)

Tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del registro de una detención, estableciendo los procedimientos que garanticen el control y seguimiento sobre la forma en que actuó la autoridad. El sistema vincula la aplicación móvil con el aplicativo de la Secretaría de Gobernación en el cual tiene que llenar un registro por cada uno de los detenidos que remita ante el Ministerio Público el elemento en campo. Para dicha aplicación la Secretaria de Gobernación proporcionara un

Ficha Criminal Biométrico Bitácora:

Se capturan los generales del detenido (nombre completo, apellido paterno, apellido materno, apodo, domicilio y el motivo de la detención así como su fecha de nacimiento). Además se realizará la toma de fotografía del detenido, toda esta información se almacenará en una base de datos interna para su posterior consulta y explotación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

usuario y contraseña por elemento de la corporación.	
<p>Policial Informe Policial Homologado La Bitácora Policial consta de tomar un escaneo de un código QR para dejar constancia y evidencia en las consignas que se tienen a cargo las cuales pueden ser: Registro de visitas a personas por parte de las unidades especiales. Vigilancias regulares a tiendas de conveniencia, bancos escuelas, etc. Al momento que se escanea el código QR se envía a la base de datos la coordenada de donde fue escaneado ese código la hora en que se escaneo y la información de la consigna que se registró (nombre del lugar responsable, teléfono, etc.)</p>	<p>Informe Policial Homologado, cuenta con 5 apartados Puesta a disposición del hecho. Primer Respondiente. Conocimiento del hecho y actuar de la autoridad. Lugar o ubicación del servicio. Más los 6 anexos; detenciones, uso de la fuerza, inspección de vehículos, Inventarios de armas y/o objetos, entrevistas, y recepción del lugar de intervención https://reportnow.com.mx/sic-pol/</p>

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica OPD Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

CUARTO.- Ejecútase el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

10.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN EQUIPO LÁSER DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD CON FOTOGRAFÍA (CINEMÓMETRO), ASÍ COMO UN TRIPOIDE Y UNA TABLETA, POR PARTE DE BLOOMBERG PHILANTHROPIES, MEDIANTE SU ALIADO COLABORADOR

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CHIEF POLICE (IACP), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA REALIZAR EL PILOTO DE GESTIÓN DE VELOCIDAD.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se acepta la donación del quipo láser de medición de velocidad con fotografía (cinemómetro), así como un tripoide y una tableta, por parte de Bloomberg Philanthropies, mediante su aliado colaborador International Association of Chief Police (IACP), que serán utilizados para realizar el Piloto de Gestión de Velocidad.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica Municipal y Tesorero para que suscriban el contrato de donación.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez formalizado el referido contrato.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la alta del bien mueble señalado en el presente decreto, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.- Notifíquese esta resolución a la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, de Movilidad y Transporte y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

OCTAVO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

11.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS A PUNTOS DE CULTURA Y ALIADOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

DECRETOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban las Reglas de Operación del programa "Apoyos económicos a Puntos de Cultura y Aliados Guadalajara 2024", para el Ejercicio Fiscal 2024, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente decreto.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en coordinación con la Dirección de Cultura, emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité dictaminador del programa, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

12.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA CELEBRAR CONVENIO CON EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en un término de 30 días naturales, remita un informe pormenorizado sobre las academias municipales que puedan ser sede del programa CASA UNIVERSITARIA a la Dirección de Jurídico Consultivo; con el fin de que esta última dependencia, considere con precisión en la propuesta de convenio de colaboración realizada por el Sistema de Universidad Virtual (SUV) de la Universidad de Guadalajara, las sedes susceptibles a ser consideradas dentro del convenio.

El informe antes señalado, deberá por lo menos contener un listado de las academias municipales que reúnan los requerimientos de la Casa Universitaria y los requerimientos de los promotores señalados en el cuerpo de la iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Una vez que se cumpla con lo señalado en el punto Primero, se aprueba instruir a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara, a fin de que las academias municipales sean sede del programa Casa Universitaria.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 8 al 12, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro; regidora María Candela Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidor Armando Aviña Villalobos; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 11 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números del 8 al 12, toda vez que tenemos 11 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 13 al 30, que se refieren a lo siguiente:

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS.

(Se retiró al principio de la sesión)

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1769/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO.

(Se retiró al principio de la sesión)

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/389/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO.

(Se retiró al principio de la sesión)

16.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1725/2024 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE UN VEHÍCULO.

(Se retiró al principio de la sesión)

17.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1968/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 29/19/23.

(Se retiró al principio de la sesión)

18.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/3528 Y 3533/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A LAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

(Se retiró al principio de la sesión)

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1250/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1686/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA EL TRASPASO DE UN LOCAL EN EL MERCADO ALCALDE.

(Se retiró al principio de la sesión)

21.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2050 Y 2051/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/948, 1104, 1143, 1368, 1372, 1501 Y 1540/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/949, 1105, 1144, 1248, 1367, 1376 Y 1502/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A TRASPASOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

24.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/627/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

25.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2670/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, SOBRE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

26.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2414/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

27.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2669/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, SOBRE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

28.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/3000 Y 3165/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

29.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

(Se retiró al principio de la sesión)

30.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DE LOS REGIDORES PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 42/03/22.

(Se retiró al principio de la sesión)

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 13 al 30 solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Gracias Presidente. Para solicitar sean retirados los dictámenes marcados con los número del 13 al 30, para ser agendado para la próxima sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se pone a su consideración la propuesta de la Regidora Patricia Campos para que se retiren los decretos marcados del número 13 al 30, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo. Se retiran los dictámenes marcados con los números del 13 al 30.

VI.4 Continuamos con la discusión del dictamen 31, solicitando al Secretario General, lo refiera.

El Señor Secretario General: 31.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, QUE REFORMA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y sus fracciones VII y VIII; el primer párrafo del artículo 6; el primer párrafo del artículo 7; el primer párrafo del artículo 8; así como la denominación del Capítulo II; se derogan la fracción VI del artículo 4, y el último párrafo del artículo 7; y se adicionan una fracción IV al artículo 1; la fracción XI al artículo 2; las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 3; las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 5; los artículos 4 bis, 5 bis, 7 bis, 7 ter, y 7 quáter; y las Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta al Capítulo II, todos del Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara, **es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Administración Pública que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, incluido el personal que se contrate para realizar un trabajo a nombre de éste;** y se expide con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Segundo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Tiene por objeto:

- I. Proporcionar una descripción de los principios, valores, directrices, reglas de integridad y compromisos que rigen y orientan el actuar de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones;**
- II. Establecer las bases para la difusión del presente Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara entre las personas servidoras públicas municipales;**
- III. Establecer las bases para la integración, organización, operación y funcionamiento de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara; y**
- IV. Fungir como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como personas servidoras públicas.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Artículo 2. Para los efectos de este Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara se entiende por:

- I. Administración Pública:** las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Guadalajara;
- II. Código:** el Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- III. Contraloría:** la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara;
- IV. Compromisos:** los Compromisos del servicio público que para la implementación de los Principios, Valores, Directrices y Reglas de Integridad deben de asumir las Personas servidoras públicas;
- V. Ética:** el conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de las personas servidoras públicas del municipio de Guadalajara;
- VI. Normatividad Aplicable:** el conjunto de normas jurídicas y técnicas oficiales, aplicables a los supuestos previstos en este Código;
- VII. Personas servidoras públicas:** las personas previstas en el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- VIII. Principios:** los que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración pública y que se señalan en este Código;
- IX. Reglas de Integridad:** las normas de conducta que, con base en los principios rectores, permiten a las personas servidoras públicas enfrentar y resolver conflictos concretos durante el ejercicio de sus funciones;
- X. Unidad:** la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del municipio de Guadalajara; y
- XI. Valores:** el conjunto de cualidades o virtudes que se consideran positivas en la conducta de las Personas servidoras públicas.

Capítulo II

De los Principios, Catálogo de Valores, Directrices Aplicables a los Principios, Reglas de Integridad y Compromisos del Servicio Público en la Administración Pública

Sección Primera De los Principios

Artículo 3. Las Personas servidoras públicas deben observar los siguientes Principios:

- I. Austeridad:** cuidar de manera racional los insumos que se les doten para el cumplimiento de las funciones relativas al ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, administrando el gasto de manera eficiente y racional en el manejo de los recursos públicos;
- II. Capacidad y competencia por mérito:** seleccionar al personal para los puestos requeridos, de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que garanticen la igualdad de oportunidades;
- III. Disciplina:** desempeñar su empleo, cargo, comisión o función, de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en la prestación de las funciones y servicios públicos a su cargo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

IV. Economía: administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo estos de interés social;

V. Eficacia: actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurar en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

VI. Eficiencia: actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

VII. Equidad: procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;

VIII. Ética: conducirse de una forma correcta por convicción sin pretensión de obtener algo a cambio de su conducta y tampoco para evitar un castigo o sanción;

IX. Honradez: conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo, comisión o función, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

X. Imparcialidad: dar a las personas el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

XI. Integridad: desempeñar su empleo, cargo, comisión o función de manera congruente con los principios enunciados en este artículo, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar;

XII. Justicia: brindar un trato de manera equitativa e igualitaria a todos sus compañeros de trabajo y con las personas que tengan relación por motivo de su empleo, cargo, comisión o función;

XIII. Lealtad: corresponder a la confianza que el Municipio les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

XIV. Legalidad: hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las atribuciones que la normatividad aplicable les confiere para el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y obligaciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

XV. Objetividad: preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuar de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

XVI. Profesionalismo: conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con la Normatividad Aplicable a su empleo, cargo, comisión o función, así como observar en todo momento la disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;

XVII. Rendición de cuentas: asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

XVIII. Respeto a los Derechos Humanos: respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de:

a) **Universalidad:** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

b) **Interdependencia:** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

c) **Indivisibilidad:** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y

d) **Progresividad:** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

XIX. Transparencia: privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Sección Segunda Del Catálogo de Valores

Artículo 4. Las **Personas** servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones deben cumplir los siguientes valores:

I. Cooperación: colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

II. Equidad de género: garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas, beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

gubernamentales, en igualdad de circunstancias; y procurando el empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial;

III. Igualdad y no discriminación: prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión o el credo, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

IV. Interés público: buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

V. Liderazgo: guiar, dar ejemplo y promover el presente Código y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

VI. Derogada.

VII. Respeto: conducirse con austeridad y sin ostentación, así como otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y

VIII. Entorno cultural y ecológico: evitar la afectación del patrimonio cultural o del medio ambiente; asumir con voluntad, el respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Sección Tercera De las Directrices Aplicables a los Principios

Artículo 4 bis. Para la efectiva aplicación de los Principios, las Personas servidoras públicas observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los interés que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetiva de sus atribuciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio.

Sección Cuarta De las Reglas de Integridad

Artículo 5. En la aplicación de los Principios y Valores antes señalados, las **Personas** servidoras públicas deben cumplir las siguientes Reglas de Integridad:

I. a la VI. (...)

VII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa que comprometa al Municipio;

VIII. Atender las Disposiciones Administrativas que Establecen el Protocolo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara;

IX. Conducirse con transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, respeto, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público;

X. Actuar conforme a los principios de transparencia, disciplina y profesionalismo, así como resguardar y conservar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;

XI. Proceder con transparencia, imparcialidad, profesionalismo, honradez, objetividad y legalidad, así como orientar sus decisiones a las necesidades e intereses del Municipio y garantizar las mejores condiciones para el mismo, cuando participen por sí o a través de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

subordinados, en procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización o concesiones;

XII. Apegar su actuación a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, por sí o a través de subordinados participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales;

XIII. Atender en forma respetuosa, equitativa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial a las y los usuarios en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios institucionales;

XIV. Actuar con profesionalismo, transparencia y honradez, cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles con el fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados;

XV. Apegar su actuación a los principios de legalidad, profesionalismo, imparcialidad y rendición de cuentas, cuando con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación;

XVI. Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, cuando en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en el control interno de la institución, así como reportar e informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con objetivos institucionales de operación, información, cumplimiento legal, salvaguarda de recursos y prevención de corrupción, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas;

XVII. Respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y profesionalismo, cuando en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos Procedimiento administrativo;

XVIII. Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética, honradez, profesionalismo, respeto e integridad;

XIX. Cooperar con la institución y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad; y

XX. Utilizar un lenguaje llano e incluyente, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con la que tienen o guardan relación en la función pública.

Sección Quinta De los Compromisos

Artículo 5 bis. Son Compromisos aquellos que las Personas servidoras públicas deben asumir para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

I. Preservar la imagen institucional del Municipio, así como de cada una de las áreas y dependencias que integran la Administración Pública;

II. Realizar un adecuado manejo de las redes sociales que, en su caso, puedan utilizar, respetando la libertad de expresión y pensamiento de las personas. Si las Personas servidoras públicas deciden destinar sus redes sociales para publicar las actividades relacionadas con su empleo, comisión o cargo público, deberán colocarse en un nivel distinto al privado; garantizar el derecho de petición y abstenerse de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas;

III. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública;

IV. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus atribuciones; y

V. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, comisión o cargo público.

Artículo 6. La contravención a cualquiera de los Principios, Valores, Reglas de integridad y **Compromisos** antes señalados, es sancionable conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

(...)

Capítulo III De la Unidad

Artículo 7. La Unidad es el órgano colegiado encargado de promover el cumplimiento de los Principios, Valores, Compromisos, Directrices y Reglas de Integridad establecidas en el presente Código.

Derogado.

Artículo 7 bis. La Unidad se integrará con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto:

I. La persona titular de la Contraloría, quien presidirá la Unidad;

II. La persona titular de la Sindicatura;

III. La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos;

IV. La Secretaria Técnica, misma que deberá ser designada por el titular de la Contraloría de entre su personal. La persona designada para este efecto, participa en las sesiones de la Unidad, con voz, pero sin voto;

V. Las personas que funjan como Enlace Administrativo de las dependencias a las que correspondan las personas servidoras públicas involucradas en razón de una denuncia en su contra por la no observancia del Código, quienes gozarán únicamente de voz.

Todos los integrantes de la Unidad podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. Para

fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida a la persona que preside la Unidad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 7 ter. Las bases para la organización, operación y funcionamiento de la Unidad, serán reguladas en los lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

Artículo 7 quater. La Unidad cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las bases para la operación y funcionamiento del Código;
- II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo;
- III. Difundir y promover los contenidos del Código;
- IV. Vigilar a través de la Contraloría Ciudadana la aplicación y cumplimiento del Código;
- V. Realizar una evaluación anual a las dependencias a través de la Contraloría Ciudadana respecto el cumplimiento del Código;
- VI. Fungir como órgano de consulta en asuntos relacionados con la observancia y aplicación del Código, así como interpretar su contenido y, en su caso, resolver los casos no previstos en el mismo;
- VII. Establecer y difundir de manera continua el procedimiento de recepción y atención de denuncias que se susciten por la no observancia de los Principios, Valores, Compromisos, Directrices y Reglas de Integridad previstos en este Código;
- VIII. Analizar las denuncias administrativas recibidas, para determinar si se emite una recomendación, establecer medidas preventivas, o bien, modificar los procesos en los que se detecten conductas contrarias al Código;
- IX. Desestimar las denuncias, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código;
- X. Dar vista a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana de las conductas de Personas servidoras públicas que se hayan determinado contrarias al Código y que presuntamente conllevan a una responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable;
- XI. Dar vista al órgano de control disciplinario de los asuntos que por su naturaleza resulten de su competencia;
- XII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación y la igualdad de género y los demás Principios, Valores, Compromisos, Directrices y Reglas de Integridad contenidas en este Código, que permitan a las Personas servidoras públicas identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- XIII. Difundir en la página de Transparencia de la Contraloría Ciudadana, los acuerdos, así como cualquier otra información que emane en ejercicio de sus funciones, observando las disposiciones en materia de Transparencia y protección de datos personales;
- XIV. Promover programas de capacitaciones y sensibilización en materia de ética y conducta, entre otras; y
- XV. Garantizar la participación de personas o instancias que, por su especialidad u objeto, puedan contribuir en la eficiencia de los trabajos de la misma.

Capítulo IV

De los Mecanismos de Capacitación y Difusión

Artículo 8. Es obligación de la Contraloría y de la Unidad impartir capacitación sobre el Código a las Personas servidoras públicas con apoyo de los Enlaces Administrativos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

(...)

TRANSITORIOSAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**PRIMERO.-** Publíquese el presente ordenamiento, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.**SEGUNDO.-** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.**TERCERO.-** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**CUARTO.-** Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, actualice y publique en el portal oficial de internet, los lineamientos de la Unidad Especializada en Ética e Integridad Pública del Municipio de Guadalajara referida en el artículo 7 ter del Código de Ética materia de este ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General, elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el artículo al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, el dictamen que nos ocupa, solicitando al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro; regidora María Candela Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidor Armando Aviña Villalobos; regidor Aldo Alejandro de Anda García; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 11 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado, por mayoría absoluta, el ordenamiento de referencia, toda vez que tenemos 11 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

V.5 Por último, continuamos con el dictamen 32, solicitando al Secretario General, lo refiera.

32.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, como Secretario General del Ayuntamiento, quien ocupará dicho cargo con efectos a partir del día 02 dos de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Interino a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración el dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas para que emitan su voto y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: La votación es la siguiente: tenemos el primero, a favor, tenemos el segundo, a favor, tercero, a favor, tenemos el cuarto, a favor, tenemos el quinto, a favor, sexto a favor, séptimo, a favor, octavo, a favor, noveno, a favor, decimo, a favor, décimo primero, a favor.

La votación fue la siguiente: tenemos 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el nombramiento del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, como Secretario General del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento, toda vez que tenemos 11 votos a favor, con efectos a partir del día 02 de julio de 2024.

Continuando con el desahogo de este punto daremos cumplimiento al acuerdo que acabamos de autorizar, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se invita al ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, pase al frente de este recinto para que rinda la protesta de ley. Invitando a los integrantes de este Ayuntamiento ponerse de pie.

¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General del Ayuntamiento que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

El Ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Sí, protesto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demande.

Antes de continuar con el orden del día, yo quisiera si me lo permiten regidoras y regidores, reconocer la excelente y responsable labor que tuvo nuestro amigo Luis Fernando al frente de la Secretaría General.

Tuvimos el gusto de conocerte como persona, Luis Fernando, como funcionario público y la verdad mi reconocimiento, mi aprecio a tu excelente labor, enhorabuena; sé que son ciclos, sé que esto continúa, sé que es trabajo de equipo, vienen cosas buenas para todas y para todos, es un gusto haberte tenido en este ciclo en la Secretaría General. Mi reconocimiento y felicitaciones.

Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Primeramente, en nombre de tu servidora, que tuve el honor de trabajar contigo que conocía yo personalmente, eres un tipazo, sin ofender aquí a nuestro amigo, estamos con sentimientos encontrados, la verdad, queríamos que hubieras estado, pero también queremos, ya eres parte de nuestro equipo Fer.

Eres una persona respetuosa, comprometido, creo que se ganó nuestro respeto, y como dice Paco, vamos a seguir trabajando como un gran equipo vienen cosas buenas para todos nosotros, gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.

El Señor Secretario General: Quiero también aprovechar este espacio para agradecer a todos ustedes por la confianza que depositaron en mi persona, para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, agradezco todo el apoyo prestado a través de este periodo de trabajo, de servicio a la sociedad tapatía, para mí fue muy gratificante, es muy importante, es una responsabilidad muy importante, reconociendo siempre el trabajo de este órgano de control, simplemente gracias y les aprendí mucho, hasta pronto.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Yo también quiero expresar la gratitud que como secretario, sin duda tu profesionalismo, Fernando, pero también las muestras de amistad y esa apertura, estos puestos que son de paso, pero la amistad va a seguir perdurando y el reconocimiento como persona, eres una gran persona, un gran ser humano y profesionalmente íntegro e impecable. Felicidades, enhorabuena y lo que sigue, ahí estaremos a la orden.

La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: Yo también quiero agradecerte todas las atenciones que tuviste con una servidora, que como dice Paty, son sentimientos encontrados, me da gusto que regrese Lalo, pero también me da tristeza que te vayas, te llegué a apreciar realmente como un gran amigo, como un gran ser humano, sincero, honesto, trabajador, responsable, enhorabuena para lo que viene. Gracias Fer.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Gracias. Sin dudad agradecerte Fer tu disposición, siempre de realizar un oficio político sin importar de que partido político fuéramos, atendías cada una de las peticiones, lo cual siempre lo veré con buenos ojos, así como siempre lo he visto con buenos ojos para Lalo, de eso se trata, de una pluralidad de oficio político y yo sé que vienen cosas buenas para ti, pero no dejar de reconocerte y agradecerte todas tus atenciones. Nuevamente bienvenido Lalo. Gracias.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Yo también me quiero sumar al agradecimiento por el trabajo que hiciste Fer, de verdad, tuve la oportunidad de conocerte un poquito más y eres un excelente ser humano, una persona muy profesional que desempeñó este tiempo como Secretario de una manera extraordinaria, acá cuentas con una amiga y pues aquí nos vamos a estar viendo, también bienvenido Lalo un gusto verte de nuevo y a cerrar con todo, gracias.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Dos cosas muy pequeñas. Uno, el estacionamiento es un horno señor Presidente y creo que lo único que falta es arreglar los extractores, ahí laboran 60 personas todos los días y están tomando aire contaminado a lo máximo, aparte del calor ahora que hizo calor, entonces yo creo que valdría la pena que mantenimiento buscara la manera de arreglar para que la gente que está trabajando ahí, trabaje con alguna comodidad, de por si caliente, sin extractores y tomando la calidad de ese aire, pues los estamos condenando a un infierno.

La otra, hay que felicitar al Centro Histórico porque ya hizo del centro un tianguis, cuando no están aquí en los portales están en otro lado, siempre tenemos vendimia ¿No hay mercados? ¿No hay otras cosas? O ¿hay negocio? Y luego denunciamos, Contraloría tiene hace tiempo la información, los testimonios de las personas que declararon de cómo les piden dinero, concretamente aquí en la calle de Zaragoza y a 7 meses casi 8 meses no hemos tenido una sola respuesta y para acabarla regresaron ya a Juan Manuel Munguía al Centro Histórico. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz?, no habiendo quien, se da por concluida esta sesión ordinaria, muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.

EL SECRETARIO GENERAL.

LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.

REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ
ESCALANTE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.



REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.



REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.




REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.



REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.



REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.



REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.



REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y ocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día primero de julio de dos mil veinticuatro.